

**MANUAL DE**

**ORGANIZACIÓN Y**

**FUNCIONES**

**DIRECCION NACIONAL DE**

**AVIACION CIVIL E**

**INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA**

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**INDICE**

LIBRO PRIMERO	4
GENERALIDADES	4
TITULO I: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	4
TITULO II: INTRODUCCION	8
TITULO III: DE LA NATURALEZA, OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA	9
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	9
COMETIDOS	9
LIBRO SEGUNDO	11
DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y ORGANIGRAMA	11
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	11
LIBRO TERCERO	14
DE LA DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA	14
1. DIRECCION NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTRA AERONAUTICA	14
1.1 DIRECTOR DE SECRETARÍA	17
1.2 OFICINA DE PLANEAMIENTO	19
1.3 OFICINA DE INVESTIGACION Y PREVENCION DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACION	21
1.4 DIRECCIÓN AVSEC	24
1.5 REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES	28
1.6 SECRETARIA TECNICA (OACI)	30
1.7 JUNTA DE INFRACCIONES	32
1.8 JUNTA MÉDICA	34
1.9 INSTITUTO DE ADIESTRAMIENTO AERONAUTICO	36
1.9.1 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS	38
1.9.2 DEPARTAMENTO DE VUELO	40
1.10 ASESORÍA DE NORMAS TÉCNICO AERONÁUTICAS	42
1.11 AYUDANTÍA MILITAR	44
1.12 ASESORIA JURIDICA	46
1.13 ASESORIA NOTARIAL	49
1.14 ASESORIA ECONOMICA - FINANCIERA	53
1.15 ASESORIA EN POLITICA AERONAUTICA Y ASUNTOS INTERNACIONALES	55
1.16 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	57
1.16.1 SUB-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	59
1.16.2 DIVISIÓN FINANCIERO CONTABLE	62
1.16.2.1 DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL	64
1.16.2.2 DEPARTAMENTO DE TESORERIA GENERAL	66
1.16.3 DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	69
1.16.3.1 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	71
1.16.3.2 DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS	74
1.16.3.3 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	76
1.17 CENTRO DE INVESTIGACION Y DIFUSION AERONAUTICO-ESPACIAL	78
2. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL	81
2.1 DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL	83
2.1.1 DIVISION DE SEGURIDAD DE VUELO	86
2.1.1.1 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	90
2.1.1.2 DEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD	93
2.1.1.3 DEPARTAMENTO DE PERSONAL AERONÁUTICO	97
2.1.2 DIVISION NAVEGACION AEREA	102

# Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica

## Manual de Organización y Funciones

---

2.1.2.1 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS.	106
2.1.2.2 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS.	108
2.1.2.3 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA	110
2.2. DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL	112
2.2.1 DIVISIÓN ECONOMIA DE LOS TRANSPORTES	115
2.2.2 DIVISIÓN INSPECTORIA	118
2.2.1.1 DEPARTAMENTO DE EVALUACIONES Y TARIFAS	121
2.2.1.2 DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS	123
3. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA	125
3.1 DIRECCION DE AEROPUERTOS	127
3.1.1 DIRECCION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARRASCO	129
3.1.1.1 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	131
3.1.1.2 SALA VIP OFICIAL	133
3.1.2 DIVISIÓN REGIONALES	135
3.1.2.1 DEPARTAMENTO REGIONAL NORTE	137
3.1.2.2 DEPARTAMENTO REGIONAL SUR	139
3.2 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	141
3.2.1 DIVISIÓN INGENIERÍA DE AEROPUERTOS	143
3.2.1.1 DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO Y OBRAS	145
3.2.1.2 DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS	147
3.2.2 DIVISIÓN ARQUITECTURA	149
3.2.2.1 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	151
3.2.2.2 DEPARTAMENTO DE OBRAS	153
3.3 DIRECCION DE CIRCULACION AEREA	155
3.3.1 ASESORÍA DE CIRCULACIÓN AÉREA	157
3.3.2 DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA	159
3.3.3 DIVISIÓN TELECOMUNICACIONES AERONAUTICAS	162
3.3.3.1 DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES INTERNACIONALES	165
3.3.3.2 DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES NACIONALES	169
3.3.4 OFICINA DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS E INSPECCION EN VUELO	174
3.4 DIRECCION DE ELECTRÓNICA	176
3.4.1 DIVISIÓN NAVEGACIÓN AÉREA Y VIGILANCIA	178
3.4.1.1 DEPARTAMENTO DE RADIOAYUDA	182
3.4.1.2 DEPARTAMENTO DE AYUDAS VISUALES	185
3.4.2 DIVISIÓN COMUNICACIONES Y POTENCIA	188
3.4.2.1 DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES	192
3.4.2.2 DEPARTAMENTO DE POTENCIA	195

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**LIBRO PRIMERO**

**GENERALIDADES**

**TITULO I: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS**

<b>AFAP:</b>	Administradora de Fondos Previsionales
<b>AFS:</b>	Servicio Fijo Aeronáutico
<b>AFTN:</b>	Red de Transmisión de Mensajes
<b>AIC:</b>	Aeropuerto Internacional de Carrasco
<b>AIP:</b>	Publicación de Información Aeronáutica
<b>AIS:</b>	Servicio de Información Aeronáutica
<b>ALADI:</b>	Asociación Latinoamericana de Integración
<b>AMS/COLD:</b>	Servicio Móvil Aeronáutico
<b>Anexo/s:</b>	Los anexos al Convenio de Chicago
<b>ANCAP:</b>	Administración Nacional de Combustibles Alcoholes y Portland
<b>ANTA:</b>	Asesoría Normas Técnicas Aeronáuticas
<b>AOC:</b>	Comunicaciones Operacionales de las Líneas Aéreas
<b>ATC:</b>	Control de Tránsito Aéreo
<b>ATN</b>	Red de Telecomunicaciones Aeronáuticas
<b>ATS:</b>	Servicio de Tránsito Aéreo
<b>AVSEC:</b>	Aviation Security
<b>BCST/VOLMET:</b>	Pronósticos Aeronáuticos
<b>BHU:</b>	Banco Hipotecario del Uruguay
<b>BPS:</b>	Banco de Previsión Social
<b>BROU:</b>	Banco de la República Oriental del Uruguay
<b>BSE:</b>	Banco de Seguros del Estado
<b>CAR-SAM:</b>	Caribe / Sudamérica

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

<b>CCAM:</b>	Centro Control Aéreo Montevideo
<b>CEPRE:</b>	Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado
<b>CESA:</b>	Certificado de Explotador de Servicios Aéreos
<b>CHG:</b>	Información de Cambios
<b>CIADA:</b>	Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación
<b>CIDA-E:</b>	Centro de Investigación y Difusión Aeronáutico – Espacial
<b>CLAC:</b>	Comisión Latinoamericana de Aviación Civil
<b>CNA:</b>	Comisión de Navegación Aérea
<b>CNL:</b>	Información de Cancelaciones
<b>COAEP:</b>	Certificado de Operación de Aeropuertos
<b>COE:</b>	Centro de Operaciones de Emergencia
<b>COM:</b>	Comunicaciones
<b>COMITÉ FAL:</b>	Comité Nacional de Facilitación Aérea y Aeroportuaria
<b>Convenio de Chicago:</b>	El <i>Convenio sobre Aviación Civil Internacional</i> , suscrito en Chicago el 12 de diciembre de 1944
<b>CRM:</b>	Crew Resources Management
<b>Dec. P.E.</b>	Decreto del Poder Ejecutivo
<b>DGAC:</b>	Dirección General de Aviación Civil
<b>DGIA:</b>	Dirección General de Infraestructura Aeronáutica
<b>DINACIA:</b>	Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
<b>DLA:</b>	Información de Demoras
<b>DNA:</b>	División de Navegación Aérea
<b>DSV:</b>	División de Seguridad de Vuelo
<b>FAA:</b>	<i>Federal Aviation Administration</i> . Administración de Aviación Federal de los Estados Unidos
<b>FPL:</b>	Plan de Vuelo

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

<b>HCFFAA:</b>	Hospital Central de las Fuerzas Armadas
<b>IAA:</b>	Instituto de Adiestramiento Aeronáutico
<b>ISASI:</b>	Sociedad Internacional de Investigadores de Accidentes de Aviación
<b>LATU:</b>	Laboratorio Tecnológico del Uruguay
<b>MDN:</b>	Ministerio de Defensa Nacional
<b>MEC:</b>	Ministerio de Educación y Cultura
<b>MEF:</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>MEL:</b>	Lista de Equipo Mínimo
<b>MET:</b>	Meteorología
<b>MRREE:</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>NOTAM:</b>	Publicación Aeronáutica
<b>NTSB:</b>	National Transport Safety Board (Oficina de Seguridad de Transporte)
<b>OACI:</b>	Organización de la Aviación Civil Internacional
<b>OIPAIA:</b>	Oficina de Investigación y Prevención de Accidentes e Incidentes de Aviación
<b>ONSC:</b>	Oficina Nacional de Servicio Civil
<b>OPP:</b>	Oficina de Presupuesto y Planeamiento
<b>OPS:</b>	Operaciones
<b>PIP:</b>	Proyecto de Inversión Pública
<b>PLA:</b>	Piloto de Línea Aérea
<b>PNNA:</b>	Plan Nacional de Navegación Aérea
<b>RAC/s:</b>	Reglamento de Aviación Civil / Reglamentos de Aviación Civil
<b>RAU/s:</b>	Reglamento Aeronáutico Uruguayo / Reglamentos Aeronáuticos Uruguayos
<b>RAUE/s:</b>	Reglamento Aeronáutico Uruguayo Especial / Reglamentos Aeronáuticos Uruguayos Especiales

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

<b>RR.HH:</b>	Recursos Humanos
<b>RR.PP:</b>	Relaciones Públicas
<b>RSP:</b>	Seguridad y Prevención de Accidentes
<b>SAFETY:</b>	Seguridad
<b>SAR:</b>	Servicio Aéreo de Rescate
<b>SIIF:</b>	Sistema Integrado de Información Financiera
<b>SPECS:</b>	Especificaciones de Operación
<b>SUAA:</b>	Aeropuerto Internacional de Melilla
<b>SUCA:</b>	Aeropuerto de Colonia
<b>SUCM:</b>	Aeropuerto de Carmelo
<b>SUDU:</b>	Aeropuerto Internacional de Durazno
<b>SULS:</b>	Aeropuerto Internacional de Laguna del Sauce
<b>SUPE:</b>	Aeropuerto de Punta del Este
<b>SUTR:</b>	Aeropuerto de Treinta y Tres
<b>SURV:</b>	Aeropuerto Internacional de Rivera
<b>SUPU:</b>	Aeropuerto de Paysandú
<b>SUSO:</b>	Aeropuerto Internacional de Salto
<b>SUAG:</b>	Aeropuerto de Artigas
<b>SUTB:</b>	Aeropuerto de Tacuarembó
<b>SUVO:</b>	Aeropuerto de Vichadero
<b>TOCAF:</b>	Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera
<b>TOFUP:</b>	Texto Ordenado de la Función Pública
<b>URSEC:</b>	Unidad Reguladora de Servicios Eléctricos y Comunicaciones
<b>UTE:</b>	Usinas y Transformaciones Eléctricas
<b>UTU:</b>	Universidad del Trabajo del Uruguay

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**TITULO II: INTRODUCCION**

El presente Manual de Organización y Funciones (M.O.F.), brinda una descripción detallada de la estructura formal de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA).

Tiene como finalidad mantener actualizada la información referente a los objetivos y cometidos generales de la DINACIA, su estructura y las funciones encomendadas a cada una de las unidades administrativas que la componen.

Pretende proporcionar al personal la información necesaria para un mejor desempeño de sus tareas.

Por definición el M.O.F. no debe ser rígido y se debe registrar en él toda modificación en su estructura, por lo cual se solicita que todo error que se detecte o corrección que ayude a mejorar el mismo sea informado a la Dirección de Secretaría de la DINACIA en forma escrita para su estudio y actualización.

**TITULO III: DE LA NATURALEZA, OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA DIRECCION  
NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA**

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

La Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, es responsable de ejecutar la política aeronáutica civil de la República, de acuerdo a la Legislación Nacional y las recomendaciones emanadas de los Organismos Internacionales y de proporcionar en todo el territorio y espacio aéreo nacional un sistema de infraestructura aeroportuaria y navegación aérea, en condiciones de seguridad, regularidad y eficiencia, priorizando la excelencia en los servicios brindados a los usuarios.

Garantiza la prestación de los servicios de conformidad con las normativas y exigencias internacionales en la materia y la seguridad, regularidad y eficiencia de las operaciones aeronáuticas, incorporando la tecnología adecuada para alcanzar en dicha prestación niveles de calidad que permitan competir exitosamente a nivel regional e internacional.

**COMETIDOS**

**1. Cometidos Sustantivos**

Ejecutar la política aeronáutica civil nacional.

Asesorar al Poder Ejecutivo en asuntos de política aeronáutica y aeroportuaria.

Regular y controlar la seguridad operacional de la actividad aeronáutica.

Representar al Estado en materia aeronáutica civil en el ámbito internacional y suscribir los instrumentos inherentes a tal fin.

Administrar y operar instalaciones de aeropuertos y aeródromos manteniendo actualizados los registros aeronáuticos del caso.

Proporcionar los servicios de tránsito aéreo.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

Suministrar las comunicaciones y ayudas para la navegación aérea.

Proporcionar servicios de información aeronáutica (AIS).

Entender en todos los asuntos relacionados con la construcción y mantenimiento de la infraestructura aeronáutica y servicios de tierra conexos.

Certificar a las empresas aéreas, talleres aeronáuticos y escuelas de vuelo para que cumplan con las exigencias nacionales e internacionales en la materia.

Prevenir e investigar accidentes.

Juzgar las transgresiones a las normas aeronáuticas.

Adiestrar y actualizar al personal de la Unidad Ejecutora y a los terceros que lo requieran, en las diferentes disciplinas aeronáuticas.

## **2. Cometidos de Apoyo a los Sustantivos**

Administrar los recursos materiales y financieros para el cumplimiento de los cometidos sustantivos.

Actualizar en forma permanente la infraestructura informática al servicio de la navegación aérea y operativa aeroportuaria, que permita utilizar al máximo los avances tecnológicos e impulsar la reingeniería de procesos y la implantación de sistemas computacionales de última generación.

Administrar los recursos humanos y potenciar su desarrollo para una eficiente gestión, coadyuvando al cambio de cultura organizacional.

**LIBRO SEGUNDO**  
**DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y ORGANIGRAMA**

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

La Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Defensa Nacional y su estructura se refleja en la “Organización para el Cumplimiento de Cometidos” adjunta.

El Cargo de Director Nacional es un destino militar dentro de la Fuerza Aérea y deberá ser desempeñado por un Brigadier General designado por Resolución del Poder Ejecutivo.

Los cargos de Director General de Infraestructura Aeronáutica, Director General de Aviación Civil y Director de Secretaría son destinos Militares dentro de la Fuerza Aérea. Serán ocupados por Sres. Oficiales Superiores designados por Resolución del Poder Ejecutivo y tendrán dependencia directa del Director Nacional.

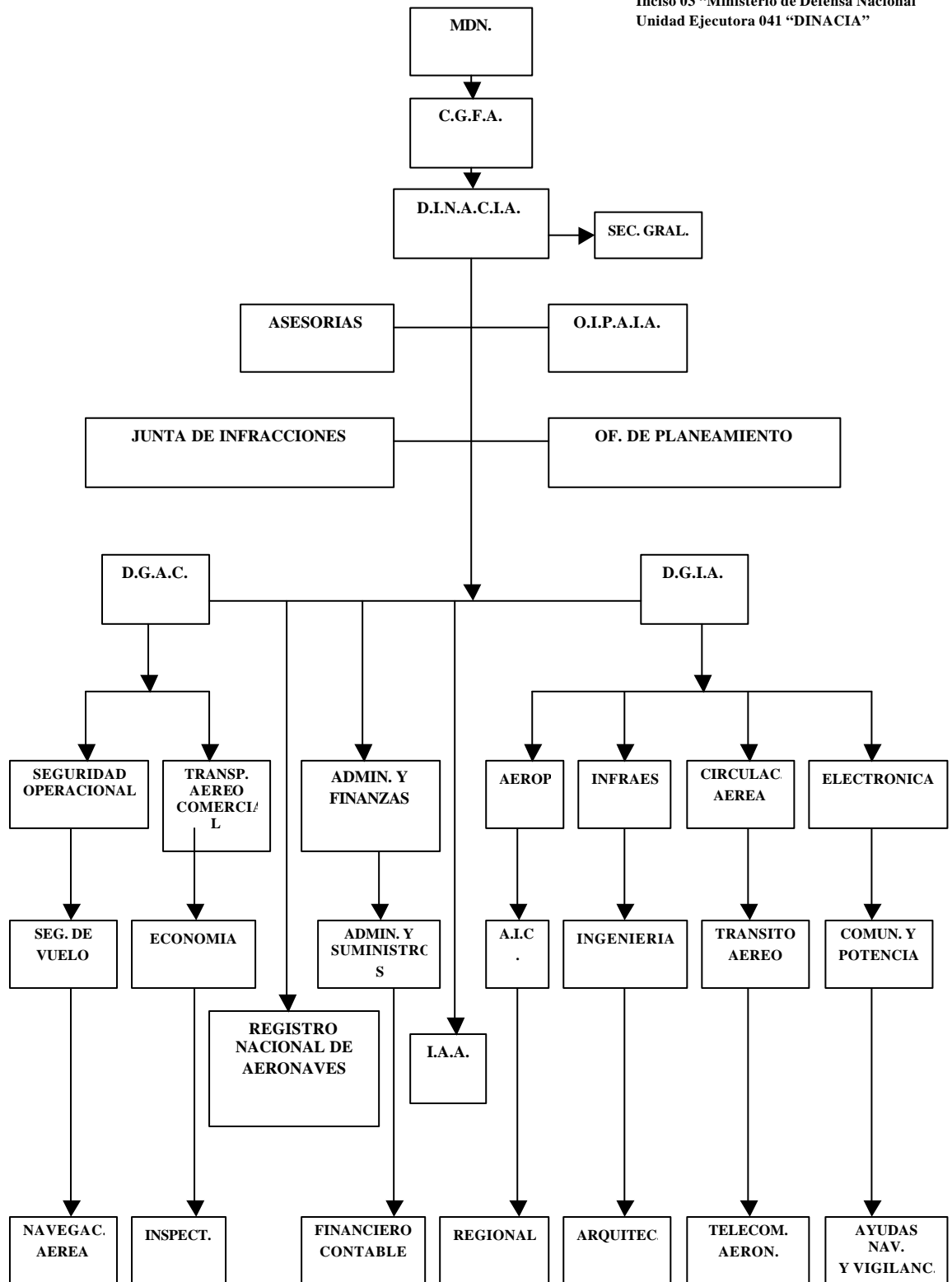
Los cargos de Director de las Direcciones: Seguridad Operacional, Transporte Aéreo Comercial, Administración y Finanzas, Aeropuertos, Infraestructura Aeroportuaria, Circulación Aérea y Electrónica, son destinos militares dentro de la Fuerza Aérea y sus titulares son designados por Resolución del Poder Ejecutivo.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional  
 Unidad Ejecutora 041 "DINACIA"



**LIBRO TERCERO**  
**DE LA DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA**  
**AERONAUTICA**

**1. DIRECCION NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA**  
**AERONAUTICA**

**CARGO: DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E  
INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA**

**CALIFICACIONES:**

- Oficial General de la Fuerza Aérea en actividad.

**DEPENDENCIA:**

- Del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

**MISION:**

- Ejecutar todas las acciones necesarias y correspondientes a la autoridad aeronáutica nacional y derivada de las leyes y códigos de aviación civil vigentes.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Dirección de Secretaría.
- Dirección General de Aviación Civil.
- Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Planeamiento.
- Oficina de Investigación y Prevención de Accidentes e Incidentes de Aviación (OIPAA).
- Dirección AVSEC (Aviation Security).
- Registro Nacional de Aeronaves.
- Secretaría Técnica (OACI).
- Junta de Infracciones.
- Junta médica.
- Instituto de Adiestramiento Aeronáutico (IAA).
- Asesoría de Normas Técnico Aeronáuticas.
- Ayudantía Militar.
- Asesoría Jurídica.
- Asesoría Notarial.
- Asesoría Económica - Financiera.
- Asesoría en Política Aeronáutica y Asuntos Internacionales.
- Centro de Información y Difusión Aeronáutico y Espacial (CIDA-E)

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ministerio de Turismo.
- Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Presidencia de la República.
- Operadores Aéreos.
- Organismos e Instituciones públicas y privadas según las necesidades de la Dirección.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

- 1) Ejecutar la política aeronáutica nacional de acuerdo a las normas vigentes y a las directivas emanadas de los organismos superiores competentes.
- 2) Planificar, dirigir y evaluar las actividades asignadas a las direcciones generales y demás reparticiones a su cargo.
- 3) Asesorar a los organismos y jefes conforme a las normas legales vigentes, en todo lo relacionado a la actividad aeronáutica civil.
- 4) Representar al Estado en las reuniones de la Organización de la Aviación Civil Internacional, de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y otros organismos internacionales de aviación civil y en las negociaciones de los acuerdos bilaterales y multilaterales de transporte aéreo.
- 5) Expedir los certificados de explotador aéreo.
- 6) Otorgar dispensas a empresas y explotadores aéreos.
- 7) Emitir las circulares para especificar y concretar los requisitos y procedimientos establecidos en decretos, reglamentos y demás normas aplicables.
- 8) Aprobar y/o modificar las Reglamentaciones del Código Aeronáutico y demás leyes aplicables en todo lo que se refiere a los asuntos detallados por Resolución 1808/003 de fecha 12/12/03.

### **1.1 DIRECTOR DE SECRETARÍA**

**CARGO: DIRECTOR DE SECRETARÍA**

**CALIFICACIONES:**

- Oficial Superior de la Fuerza Aérea en actividad.-

**DEPENDENCIA:**

- Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

**MISION:**

- Asistir al Director Nacional en todo lo atinente al diligenciamiento administrativo, coordinar las actividades de las Direcciones y ejecutar las actividades de relaciones públicas de la DINACIA.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Secretaría General reguladora de trámites.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Asesoría Jurídica.
- Asesoría Notarial.
- Asesoría Económica - Financiera.
- Asesoría en Política Aeronáutica y Asuntos Internacionales.
- Organismos e Instituciones públicas y privadas según las necesidades de la Dirección.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

- 1) Coordinar y supervisar las actividades de las reparticiones internas del organismo.
- 2) Asistir al Director Nacional en el gerenciamiento administrativo.
- 3) Coordinar y ejecutar las actividades de relaciones públicas de la DINACIA.

**1.2 OFICINA DE PLANEAMIENTO**

**CARGO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO**

**CALIFICACIONES:**

- Oficial de la Fuerza Aérea (Coronel o Teniente Coronel).

**DEPENDENCIA:**

- Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

**MISION:**

- Proponer la planificación global de la DINACIA, efectuando la evaluación económica y financiera de los presupuestos, planes y proyectos de inversión, realizando las auditorias y controles sobre las áreas que la Dirección Nacional disponga.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- No posee.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Presidencia de la República.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Asesoría Económica – Financiera.
- Asesoría Jurídica.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- Asesoría Notarial.

**FUNCIONES:**

- 1) Proponer la planificación global de la unidad ejecutora siguiendo los lineamientos establecidos por el Director Nacional en materia de recursos y destino de los mismos.
- 2) Efectuar la evaluación económica a nivel de factibilidad de los proyectos de inversión.
- 3) Coordinar los procedimientos de comercialización aeroportuaria.
- 4) Preparar el Plan quinquenal de ingresos, gastos e inversiones de la DINACIA.
- 5) Determinar los programas, objetivos, metas y cometidos de la DINACIA.
- 6) Establecer indicadores para comparar los resultados con los planes y programas, a fin de corregir los errores.
- 7) Intervenir y colaborar en todos los temas económicos y financieros de la DINACIA.
- 8) Colaborar con la Dirección de Administración y Finanzas en todas las licitaciones que se realicen, en las concesiones u otros temas económicos de la DINACIA.
- 9) Realizar auditorias y controles sobre otras áreas de la Dirección Nacional, concesionarios y empresas aéreas nacionales e internacionales.

**1.3 OFICINA DE INVESTIGACION Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACION**

**CARGO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE INVESTIGACION Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACION**

**CALIFICACIONES:**

- Licencia de Piloto de TLA, o Piloto Comercial vigente.
- Poseer curso reconocido de Prevención e Investigación de Accidentes.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

**MISION:**

- Investigar los accidentes de aviación de aeronaves civiles con el objeto de establecer sus causas y establecer las medidas tendientes a evitar su repetición.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación.
- Departamento de Prevención.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Ministerio del Interior.
- Juzgados.
- Dirección Nacional de Meteorología.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- LATU.
- Facultad de Ingeniería.
- OACI
- NTSB
- ISASI
- Otros organismos de Investigación de Accidentes.
- Fabricantes de aeronaves.

**FUNCIONES:**

- 1) Asesorar a la autoridad aeronáutica en materia de prevención e investigación de accidentes e incidentes de aviación.
- 2) Llevar a cabo la investigación de los accidentes e incidentes graves de aviación, dando cumplimiento a las Leyes nacionales y al Convenio sobre Aviación Civil Internacional en lo referente a la investigación de dichos sucesos de aeronaves civiles nacionales y extranjeras ocurridos dentro del territorio nacional, aguas jurisdiccionales y espacio aéreo de responsabilidad de Uruguay, con el objetivo de establecer sus causas y proponer las medidas tendientes a evitar su repetición.
- 3) Coordinar con la autoridad aeronáutica, la representación del Estado en la investigación de accidentes de aviación ocurridos en el territorio de otro Estado contratante, a aeronaves civiles nacionales.
- 4) Establecer directivas generales de prevención de accidentes de aviación a través de un Plan de prevención.
- 5) Proveer un mecanismo para la conducción y planificación de investigaciones objetivas de accidentes e incidentes graves de aviación.
- 6) Supervisar las actividades de la CIADA.
- 7) Asegurar una acción efectiva de la CIADA.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 8) Supervisar el entrenamiento y perfeccionamiento de los investigadores a su cargo.
- 9) Recopilar información sobre incidentes considerados importantes para la seguridad y la prevención de accidentes (RSP).
- 10) Elaborar un Boletín de Seguridad de Vuelo para dar máxima difusión a temas de seguridad en general.
- 11) Actualizar los datos de accidentes de aviación para mantener al día las Estadísticas al respecto.
- 12) Llevar a cabo inspecciones de seguridad de vuelo, para el relevamiento de deficiencias de seguridad.
- 13) Asesorar sobre normas y procedimientos seguros a los Aeroclubes, Festivales aéreos, otros.
- 14) Actualizar y difundir medidas sobre seguridad de vuelo.

### **1.4 DIRECCIÓN AVSEC**

**CARGO: DIRECTOR DE AVSEC**

**CALIFICACIONES:**

- Oficial de la Fuerza Aérea (Coronel o Teniente Coronel).

**DEPENDENCIA:**

- Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

**MISION:**

- Planificar, coordinar y promover las actividades de seguridad de la aviación civil nacional e internacional, dentro del territorio nacional a fin de evitar los actos de interferencia ilícita.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Planes y Programas.
- Inspección.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Ministerio del Interior.
- Instituciones públicas o privadas en función de las necesidades de la Dirección.
- OIPAIA.
- OACI.
- FAA.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- Otras autoridades aeronáuticas.

**FUNCIONES:**

- 1) Producir, promulgar y examinar el Programa Nacional, para asegurar que se ajuste a las obligaciones del Estado, siendo coherente con las Políticas del gobierno y eficaz en todo momento.
- 2) Suministrar a la autoridad de seguridad competente una secretaría para las reuniones de los grupos u organismos que se determinen.
- 3) Coordinar las tareas, medidas y procedimientos entre las diferentes dependencias del Estado y operadores de la aviación civil, dentro del programa nacional y acorde a las directivas del gobierno, a fin de asegurar que las actividades de seguridad se desarrollen en forma eficaz y eficiente.
- 4) Estudiar y recomendar la promulgación de las normas y reglamentos que contengan las medidas de seguridad a aplicar por cada organismo u operador, con responsabilidad dentro del programa nacional, (programas de seguridad específicos, planes de contingencia, de emergencias, etc.).
- 5) Mantener actualizada la información y documentación, analizando con los explotadores, proveedores de servicios de seguridad, operadores de aviación civil y demás organismos públicos o privados, responsables de partes del programa, a fin de tomar las medidas de seguridad suficientes para contrarrestar eficazmente la amenaza percibida.
- 6) Inspeccionar, vigilar y evaluar el cumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad, por parte de los aeropuertos, explotadores, operadores aeronáuticos y proveedores de servicios de seguridad.
- 7) Evaluar los informes escritos luego de cada inspección, realizando las recomendaciones necesarias, notificando por escrito a las autoridades responsables de las deficiencias, pudiendo determinar nuevos procedimientos o medidas de seguridad para cada caso.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 8) Recibir, compilar, analizar y distribuir información sobre amenazas e incidentes que se hubieren producido dentro de los límites de su competencia y de las medidas de protección concebidas para solucionarlos.
- 9) Coordinar actividades y tareas con la Dirección de Investigación y Prevención de Accidentes (Safety) cuando se enfrenten a situaciones afines o comunes (Inspecciones, procedimientos, etc.).
- 10) Examinar y evaluar constantemente la idoneidad de los programas de seguridad de los aeropuertos, explotadores y de otros operadores aeronáuticos para asegurar su eficacia actual, así como de los diferentes planes de emergencia y contingencia.
- 11) Mantener en revisión permanente los manuales de seguridad de las administraciones aeroportuarias y de las instrucciones de seguridad de los explotadores y operadores, para asegurarse que los mantienen actualizados y los difunden adecuadamente.
- 12) Mantener relaciones fluidas con las Autoridades AVSEC de la OACI, de la FAA, Organismos internacionales aeronáuticos o de otros Estados, especialmente a nivel regional.
- 13) Mantener información y actualización sobre los últimos adelantos en cuanto a sistemas y dispositivos de seguridad, así como de los modos operacionales y de despliegue de personal.
- 14) Coordinar y promover cursos u otros eventos para procurar el desarrollo continuo del personal de seguridad y elevar su calidad o preparación específica.
- 15) Actuar como órgano técnico – asesor y consultor, cuando así lo disponga la autoridad aeroportuaria o administradores de instalaciones y servicios, referente a la prevención de interferencias ilícitas a la aviación civil internacional.
- 16) Recabar, analizar, producir y diseminar los informes sobre hechos de interferencia ilícita a efectos de mantener actualizados a los otros agentes aeroportuarios afectados directamente al área AVSEC.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 17) Representar al País y a la DINACIA en los eventos y reuniones nacionales o internacionales que se lleven a cabo, coordinando especialmente los que se realicen en el País.
- 18) Participar en la elaboración de los Programas de Entrenamiento y ejecución de seguridad aérea (AVSEC) en las instalaciones aeronáuticas, en lo que a la División de Navegación Aérea comprende.

**1.5 REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES**

**CARGO: DIRECTOR DE REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES**

**CALIFICACIONES:**

- Escribano Público inscripto en la matrícula respectiva a cargo de la Suprema Corte de Justicia.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. (con autonomía técnica).

**MISIÓN:**

- Inscribir, anotar y emitir información sobre los documentos que le encomienden las normas legales y reglamentarias.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- No posee.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Dirección General de Registros.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

- 1) Ejercer la superintendencia técnica administrativa de la Repartición a su cargo.
- 2) Efectuar las inscripciones que dispongan el Código Aeronáutico y cualquier otra norma legal o reglamentaria.
- 3) Otorgar la matrícula nacional a las aeronaves que reúnan las condiciones establecidas en el Código Aeronáutico y en las Leyes y Normas que los complementen.
- 4) Expedir testimonios o copias de los documentos en donde consten los actos y hechos inscriptos o anotados con constancia de su inscripción o anotación.
- 5) Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades del Registro.
- 6) Realizar la inscripción, anotación e información de los documentos que le encomienden las normas legales y reglamentarias y en especial en los que consten actos y hechos jurídicos que se relacionan con la condición jurídica de las aeronaves de acuerdo con lo establecido por las normas legales y reglamentarias.
- 7) Asesorar al Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica en todo lo relacionado con las funciones asignadas al mismo.
- 8) Coordinar con la Dirección General de Registros (MEC), el intercambio de información y datos de sus registros (dec. P.E. 63/001 de 23/2/01).
- 9) Transmitir a las Autoridades del estado de diseño de las aeronaves, toda información interna generada sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad en caso de aeronaves de masa máxima de despegue superior a 5.700 Kg.

**1.6 SECRETARIA TECNICA (OACI)**

**CARGO: DIRECTOR DE SECRETARIA TECNICA**

**CALIFICACIONES:**

- Oficial Jefe de la Fuerza Aérea.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

**MISION:**

- Asesorar al Director Nacional en todos los asuntos relacionados con la Organización de la Aviación Civil Internacional, la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y otros organismos internacionales.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- No posee.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Organismos e Instituciones públicas y privadas según las necesidades de la Secretaría.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

- 1) Asesorar a la autoridad aeronáutica en los asuntos de OACI.
- 2) Difundir las normas, recomendaciones y otros documentos emanados de los organismos internacionales.
- 3) Gestionar la correspondencia recibida y/o enviada a la OACI y a la Oficina Regional Sudamericana.
- 4) Realizar la distribución de la documentación OACI y sus enmiendas.
- 5) Administrar la biblioteca central OACI.
- 6) Llevar los archivos de la correspondencia de la OACI de la Autoridad Aeronáutica.
- 7) Mantener vigente los Anexos de OACI al convenio sobre Aviación Civil Internacional.

### **1.7 JUNTA DE INFRACCIONES**

#### **CARGO: PRESIDENTE DE LA JUNTA DE INFRACCIONES**

#### **CALIFICACIÓN:**

- Piloto Instructor de Vuelo.
- Experiencia 10 años y un mínimo de 1500 horas de vuelo.

#### **DEPENDENCIA:**

- Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

#### **MISION:**

- Realizar las investigaciones de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Especial de Instrucción de las Investigaciones y en el Decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991, a efectos de determinar la existencia o no de infracciones administrativas aeronáuticas.

#### **DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- No tiene

#### **RELACIONES DE COORDINACION:**

- OIPAIA.
- Otras reparticiones públicas o privadas.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

- 1) Prever la redacción y modificaciones de un Procedimiento Especial de Instrucción de las Investigaciones y de un Reglamento de Sanciones.
- 2) Requerir directamente de todos los funcionarios dependientes de las Reparticiones de la DINACIA, otras reparticiones públicas o de particulares, los asesoramientos, pericias e informes que estime pertinentes para el cumplimiento de sus cometidos.
- 3) Conceder vista de las actuaciones de acuerdo con lo establecido en el procedimiento administrativo vigente.
- 4) Realizar las investigaciones e instrucciones que la Dirección Nacional disponga en ocasión de la presunta comisión de infracciones aeronáuticas administrativas.
- 5) Asesorar a la Dirección Nacional en cuanto a las sanciones a aplicar por la comisión de las referidas infracciones y las eventuales medidas correctivas.

### **1.8 JUNTA MÉDICA**

**CARGO: INTEGRANTE DE LA JUNTA MÉDICA.**

**CALIFICACION:**

- Doctor en medicina con capacitación en medicina aeronáutica.
- Experiencia de más de 10 años en medicina aeronáutica.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

**MISIÓN:**

- Intervenir en todas las circunstancias que la DINACIA entienda necesario al amparo de lo establecido en el RAU-67 “Estándares médicos y Certificación”.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- No tiene.

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- OIPAIA
- Dpto. Personal Aeronáutico.
- H.C.FF.AA.
- Profesionales médicos expertos en distintas disciplinas.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

- 1) Dictaminar en todas las situaciones previstas en el RAU-67 “Estándares médicos y Certificación”.
- 2) Informar frente a recursos solicitados por interesados en obtener una licencia aeronáutica civil.
- 3) Rectificar, cuando se estime conveniente, los dictámenes efectuados por los órganos que realizan los exámenes psicofísicos del personal aeronavegante civil.
- 4) Indicar los exámenes que crea necesarios, para una posterior evaluación.
- 5) Intervenir, cuando se disponga de información comprobada sobre la disminución o pérdida de la aptitud psicofísica del personal aeronáutico civil.
- 6) Estudiar e informar a solicitud de la OIPAIA y si corresponde, ordenar la realización de un examen psicofísico al personal aeronavegante civil que sufre un accidente de aviación.
- 7) Solicitar reportes mensuales de los órganos responsables de realizar los exámenes psicofísicos.
- 8) Mantener una auditoria médica sobre los organismos autorizados a realizar los exámenes psicofísicos al personal aeronavegante civil.

**1.9 INSTITUTO DE ADIESTRAMIENTO AERONAUTICO**

**CARGO: DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ADIESTRAMIENTO AERONÁUTICO**

**CALIFICACIONES:**

- Oficial de la Fuerza Aérea (Coronel o Teniente Coronel).
- Instructor académico.
- Piloto Instructor / 2500 hs. de vuelo.
- Experiencia de tres años en cargos de Dirección.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

**MISIÓN:**

- Capacitar y perfeccionar al personal profesional y técnico de la infraestructura aeronáutica nacional e internacional para desempeñarse en actividades operativas y de apoyo técnico administrativo.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Departamento de Estudios.
- Departamento de Vuelo.
- Sección Administrativa.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- División de Seguridad de Vuelo.
- División de Navegación Aérea.
- Dirección de Administración y Finanzas.

**FUNCIONES:**

- 1) Establecer las metas y tareas de los Departamentos a su cargo en base a la misión y las disposiciones de los niveles superiores.
- 2) Evaluar, coordinar y aprobar los programas de estudio de los departamentos tanto de implementación como de inspección y supervisión.
- 3) Confeccionar el manual de procedimientos del IAA estableciendo los procesos, los plazos y los formularios en la gestión de las actividades.
- 4) Gestionar el mantenimiento de las instalaciones y servicios del IAA asegurando su correcto funcionamiento.
- 5) Gestionar el mantenimiento de las aeronaves, equipamiento y servicios de apoyo asegurando su correcto funcionamiento.

**1.9.1 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS**

**CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS**

**CALIFICACIONES:**

- Experiencia en el área académica con 2 años de actividades comprobables.
- Instructor Académico.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director del IAA.

**MISIÓN:**

- Lograr la capacitación integral de los alumnos del Instituto de acuerdo a los requisitos establecidos en las RAU para poder acceder al mercado laboral aeronáutico y adaptarse a los cambios futuros.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Bedelía.
- Evaluación.
- Simuladores.

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- Dirección de Seguridad de Vuelo.
- Dirección de Navegación Aérea.
- Departamento de Operaciones.

**FUNCIONES:**

- 1) Confeccionar la nómina de profesores para cumplir con los cursos previstos.
- 2) Elaborar el plan anual y quinquenal de cursos.
- 3) Presidir las reuniones de profesores de los diferentes cursos.
- 4) Actualizar y revisar los planes de estudios.
- 5) Planificar la adquisición de material de estudio aeronáutico para adaptarse a los cambios.
- 6) Controlar el funcionamiento de las secciones a su cargo cumpliendo las disposiciones correspondientes.

**1.9.2 DEPARTAMENTO DE VUELO**

**CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VUELO**

**CALIFICACIONES:**

- Experiencia en el área de operaciones con 2 años de actividad comprobable.
- Instructor de Vuelo.
- Instructor académico.
- Tener un mínimo de 1200 hs. de vuelo.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director del IAA.

**MISIÓN:**

- Formar a los alumnos en los Cursos de Pilotaje de acuerdo a los requisitos de Licencias y Habilitaciones establecidos en las RAU.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Sección Mantenimiento.
- Sección Operaciones.

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- Dirección de Seguridad de Vuelo.
- Departamento de Estudios.
- Departamento de Operaciones.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

- 1) Planificar, coordinar y controlar los Cursos de Instrucción para cumplir con la misión propuesta.
- 2) Planificar el programa anual de entrenamiento para los pilotos de la DINACIA y controlar su ejecución.
- 3) Coordinar las misiones de enlace y apoyo a requerimiento de otras Direcciones y de los Departamentos de la DINACIA.
- 4) Realizar las inspecciones de vuelo a pilotos designadas por el Departamento de Personal Aeronáutico.

**1.10 ASESORÍA DE NORMAS TÉCNICO AERONÁUTICAS**

**CARGO: JEFE DE LA OFICINA DE NORMAS TÉCNICO AERONÁUTICAS**

**CALIFICACIONES:**

- Oficial Jefe de la Fuerza Aérea.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

**MISION:**

- Asistir al Director Nacional en todos los asuntos relacionados con las diferentes normas técnicas y publicaciones de la DINACIA.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- No posee.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- OACI.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

- 1) Asesorar al Director Nacional en la elaboración de reglamentaciones, circulares, directivas de Aeronavegabilidad y demás documentos que dicte la DINACIA, en las diferentes áreas reguladas por los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- 2) Realizar la actualización de las reglamentaciones sobre aeronaves, equipos, tripulaciones y procedimientos.
- 3) Analizar los proyectos de normas enviados por los Directores Generales, para su posterior aprobación por quien corresponda.

**1.11 AYUDANTÍA MILITAR**

**CARGO: AYUDANTE MILITAR**

**CALIFICACIONES:**

- Oficial Jefe de la Fuerza Aérea.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

**MISION:**

- Asistir al Director Nacional en todos los asuntos militares propios de su gestión.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- No posee.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Organismos de la DINACIA.
- Fuerza Aérea Uruguaya.
- Ejercito Nacional.
- Armada Nacional.
- Organismos e Instituciones públicas y privadas según las necesidades de la Dirección.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

- 1) Interpretar y ejecutar las órdenes del Director Nacional.

**1.12 ASESORIA JURIDICA**

**CARGO: DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**

**CALIFICACIONES:**

- Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.
- Capacitación y experiencia en Derecho Aeronáutico, Administrativo, Internacional o Diplomático.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

**MISION:**

- Brindar asesoramiento jurídico y legal en las actuaciones internas y externas del Organismo, en la proyección de normas y desde su aérea en materia de política aeronáutica y asuntos internacionales.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Asesores.
- Biblioteca.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Asesoría Notarial.
- Asesoría Económica - Financiera.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- Asesoría en Política Aeronáutica y Asuntos Internacionales.
- CIDAE.

**FUNCIONES:**

- 1) Prestar asesoramiento legal.
- 2) Asesorar con relación a la forma y legalidad de:
  - Reglamentaciones y resoluciones emitidas.
  - Los convenios y contratos suscritos.
  - Las autorizaciones y concesiones otorgadas.
  - Las sanciones administrativas y aeronáuticas.
- 3) Emitir dictamen en toda cuestión de orden jurídico en forma previa a la elevación del asunto que se trata al Ministerio de Defensa Nacional – art. 5 del Decreto del 30 de diciembre e 1948.
- 4) Asumir la representación y patrocinio del Estado en juicios ante el Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo u otros Organismos Públicos o Privados.
- 5) Proyectar las normas legales y reglamentaciones en todas las áreas, proponer la creación y modificación de normas que entienda del caso; y desarrollar el estudio y la investigación en materia legal, doctrinaria y jurisprudencia.
- 6) Asesorar en materia administrativa, procesal, financiera - tributaria y presupuestal.
- 7) Informar preceptivamente en procedimientos disciplinarios, de investigación y sumarios administrativos – Decreto 500/91.
- 8) Integrar la Comisión Asesora de Adjudicaciones – TOCAF.
- 9) Asesorar en los procedimientos de certificación de explotador aéreo, de permisos de operación y de vuelo en las áreas de aeronavegabilidad, licencias y operaciones.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 10) Asesorar en el área de infraestructura aeronáutica, navegación y circulación aérea.
- 11) Asistir al Director Nacional en su apoyo al proceso de integración aeronáutica; elaborar Proyectos de instrumentos jurídicos internacionales, intervenir en su negociación; y armonizar y adaptar la legislación nacional a lo dispuesto en los textos internacionales.
- 12) Informar preceptivamente en todos los asuntos relacionados con la prestación de servicios aéreos.
- 13) Asesorar en el área de fomento a la aviación.
- 14) Asesorar en su materia respecto a temas de política aeronáutica y asuntos internacionales.
- 15) Proponer áreas o temas respecto de los que se estime necesario concertar o renegociar acuerdos.
- 16) Participar en la organización y ejecución de actos y reuniones de carácter nacional e internacional en el área de su competencia.
- 17) Mantener una relación fluida con los Ministerios, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Presidencia de la República y los distintos Organismos e Instituciones Públicos y Privados nacionales e internacionales.

### **1.13 ASESORIA NOTARIAL**

#### **CARGO: JEFE DE ASESORÍA NOTARIAL**

#### **CALIFICACIONES:**

- Escribano Público habilitado por la Suprema Corte de Justicia.
- Especializado a nivel universitario en Derecho Aeronáutico.
- Calificado en forma probada a través de resultados positivos y concretos en asuntos de la especialidad aeronáutica y de gestión aeroportuaria.
- Experiencia no menor de 5 años en las actividades relacionadas con el cargo.

#### **DEPENDENCIA:**

- Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

#### **MISION:**

- Propiciar con su accionar que la totalidad de las contrataciones, acuerdos y convenios nacionales o internacionales, de los que la Autoridad Aeronáutica sea parte estén ajustados a la normativa vigente.
- Garantizar la exactitud de los registros administrativos a su cargo.
- Contribuir, en el área de su competencia, a la eficacia y eficiencia de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica como Autoridad Aeronáutica Nacional.

#### **DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- No posee.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Asesoría Jurídica.
- Asesoría Económica – Financiera.
- Asesoría en Política Aeronáutica y Asuntos Internacionales.
- Biblioteca.
- Registro Nacional de Aeronaves.
- CIDA-E

**FUNCIONES:**

- 1) Asesorar al Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica en materia notarial aeronáutica.
- 2) Intervenir, instrumentar, participar y confeccionar la totalidad de los contratos, acuerdos y convenios a ser suscritos por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica así como aquellos en los que la Autoridad Aeronáutica sea parte.
- 3) Estudiar y expedirse en el contexto de elaboración de acuerdos y convenios internacionales – relacionados con la aeronáutica en general – que proyecte otorgar el Estado o fueren ratificados por el mismo.
- 4) Instrumentar y llevar el Registro Unificado de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, comprensivo de la totalidad de los Convenios internacionales, regionales y/o multilaterales ratificados u otorgados por el país y de la totalidad de los contratos administrativos de la misma.
- 5) Custodiar, actualizar y centralizar el Registro catastral de bienes afectados a la Infraestructura Aeronáutica Nacional.
- 6) Confeccionar los Proyectos de Resolución en la especie.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 7) Efectuar el contralor notarial previo de los Pliegos de Condiciones correspondientes a los llamados a Licitación de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y demás sistemas de adquisición de bienes y servicios.
- 8) Intervenir en las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones en carácter de miembro titular y permanente.
- 9) Confeccionar y desarrollar los Reglamentos de ocupación de locales y espacios en Aeródromos y Aeropuertos Nacionales o Internacionales administrados por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.
- 10) Confeccionar y desarrollar los Reglamentos de ocupación de hangares y construcción de los mismos en Aeródromos y Aeropuertos Nacionales e Internacionales administrados por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.
- 11) Examinar frecuentemente la aplicabilidad de los Reglamentos citados en 9 y 10 y proponer los ajustes del caso.
- 12) Asesorar y expedirse en todo lo referente a las solicitudes de ocupación de locales, espacios y hangares en aeródromos y aeropuertos nacionales e internacionales administrados por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.
- 13) Asesorar al Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica sobre aspectos de política aeronáutica en la especialidad.
- 14) Diligenciar los aspectos notariales de los procesos expropiatorios y autorizar las escrituras públicas respectivas.
- 15) Certificar los documentos privados en que la Dirección Nacional sea parte.
- 16) Registrar los poderes de representantes de empresas aéreas y documentación respectiva.
- 17) Confeccionar proyectos de Resolución en la especie.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 18) Asesorar el contenido de los Instructivos que expida la DINACIA respecto de Políticas particulares o sectoriales a desarrollar dentro de la competencia de aquella.
- 19) Establecer los procedimientos y controles para la conducción técnica y administrativa de la Asesoría.
- 20) Establecer los programas, metas y cometidos medibles relativos al funcionamiento de la Asesoría y la evaluación de su desempeño.
- 21) Estudiar las solicitudes de operadores y/o servicios proponiendo los proyectos de resolución de las autorizaciones operativas aeronáuticas adecuándolas a las normas aplicables a cada caso.
- 22) Proponer las modificaciones y medidas tendientes al mejoramiento de la eficiencia y eficacia del transporte aéreo, sobre la base de las normas y tratados regionales e internacionales.
- 23) Proponer los cursos y programas de perfeccionamiento del personal, así como participar en foros nacionales e internacionales de la especialidad.

**1.14 ASESORIA ECONOMICA - FINANCIERA**

**CARGO: JEFE DE ASESORÍA ECONOMICA - FINANCIERA**

**CALIFICACIONES:**

- Contador Público, Licenciado en Administración o similar.
- Conocimientos de Derecho Aeronáutico.
- Calificado en forma probada a través de resultados positivos y concretos en asuntos de la especialidad aeronáutica y de gestión aeroportuaria.
- Experiencia no menor de 5 años en las actividades relacionadas con el cargo.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

**MISION:**

- Colaborar con la Dirección en la toma de decisiones, asesorando en la mejor utilización de los recursos, así como en todo lo relacionado con el control de los ingresos por servicio brindados a terceros.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- No posee.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Asesoría Jurídica.
- Asesoría Notarial.
- Asesoría en Política Aeronáutica y Asuntos Internacionales.
- Biblioteca.

**FUNCIONES:**

- 1) Asesorar al Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica en materia económica - financiera.
- 2) Intervenir, instrumentar, participar y confeccionar la información económica – financiera que la Autoridad Aeronáutica necesite a fin de tomar decisiones.
- 3) Colaborar en las licitaciones en que participe la DINACIA.

**1.15 ASESORIA EN POLITICA AERONAUTICA Y ASUNTOS INTERNACIONALES**

**CARGO: JEFE DE ASESORÍA EN POLITICA AERONAUTICA Y ASUNTOS INTERNACIONALES**

**CALIFICACIONES:**

- Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Doctor en Derecho o Abogado.
- Calificado en forma probada a través de resultados positivos y concretos en asuntos de la especialidad aeronáutica y de gestión aeroportuaria.
- Experiencia no menor de 5 años en las actividades relacionadas con el cargo.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

**MISION:**

- Apoyar a la DINACIA en el logro de las metas que a nivel del Gobierno se propongan en el ámbito de la política aero comercial nacional e internacional del país.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- No posee.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Ministerio de RR.EE.
- Asesoría Jurídica.
- Asesoría Notarial.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- Asesoría Económica – Financiera.
- Biblioteca.

**FUNCIONES:**

- 1) Asesorar al DINACIA en materia de su competencia.
- 2) Dictaminar sobre la observancia de las normas y pautas de política aérea, previo a la sanción de normas y resoluciones adoptadas por los órganos de la DINACIA.
- 3) Participar en las Reuniones de Consulta de Autoridades Aeronáuticas y Negociaciones Internacionales sobre Derechos de Tráfico, teniendo en cuenta los Convenios Bilaterales y Multilaterales, así como en las Conferencias sobre Aviación Civil Internacional. Encargándose de su organización para el caso de que la sede fuere Uruguay.
- 4) Estudiar los Convenios suscritos y ratificados por Uruguay y mantener actualizada la documentación relativa a dichos Convenios.
- 5) Sugerir y procurar la aplicación de las normas, métodos, recomendaciones y resoluciones que emita la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), la Comisión Latinoamericana de Aviación (CLAC), la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y todo otro Organismo Internacional del cual Uruguay fuere parte.
- 6) Dictaminar sobre la aplicabilidad y observancia de las normas, procedimientos y resoluciones adoptados por los Organismos Internacionales.
- 7) Difundir al interior de la DINACIA, manteniendo actualizada y disponible la documentación emitida por la OACI y otros Organismos Internacionales relacionados con la aviación civil.
- 8) Mantener contacto permanente, en materia de Política Aérea, con el Ministerio de RR.EE del Uruguay, con las Embajadas y Consulados del Uruguay en el extranjero así como las Embajadas y Consulados extranjeros en el Uruguay.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**1.16 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CALIFICACIONES:**

- Oficial de la Fuerza Aérea (Coronel o Teniente Coronel).

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

**MISION:**

- Realizar la administración eficiente y eficaz de los recursos humanos y materiales de la DINACIA.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- División de Administración y Suministros.
- División Comercialización.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- DINACIA.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Presidencia de la República.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la DINACIA.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto del MDN.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- Contaduría General de la Nación.
- Tesorería General de la Nación.
- Asesoría Económica – Financiera.
- Asesoría Notarial.
- Asesoría Jurídica.
- Auditoría Interna.

**FUNCIONES:**

- 1) Planificar, organizar, dirigir y controlar las tareas inherentes a la División Administración y Suministros, como a la División Comercialización.
- 2) Supervisar el Registro de Proveedores del Estado.
- 3) Revisar las diferentes planillas de haberes de los funcionarios.
- 4) Analizar y proponer a la superioridad los cursos de capacitación del personal de la DINACIA.
- 5) Intervenir los inventarios de la DINACIA.
- 6) Intervenir las órdenes de compras.
- 7) Llevar al día el movimiento contable de los fondos de la DINACIA.
- 8) Controlar y llevar el estado de movimientos de los expedientes que ingresen o salgan de la DINACIA.
- 9) Integrar o colaborar en las licitaciones que realice la DINACIA.
- 10) Registrar en el SIIF las afectaciones a los proyectos de inversión.
- 11) Controlar los saldos en los PIP.
- 12) Realizar los controles por medio de auditorías a las empresas de aviación por la venta de pasajes y los correspondientes aportes por los impuestos.
- 13) Controlar el pago por la concesión de los servicios de los aeropuertos.

**1.16.1 SUB-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CARGO: SUB-DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CALIFICACIONES:**

- Oficial Jefe de la Fuerza Aérea.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de Administración y Finanzas.

**MISIÓN:**

- Apoyar al Director de Administración y Finanzas en el desempeño de la eficaz y eficiente administración de los recursos humanos, económicos y materiales de la DINACIA.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- División de Administración y Suministros.
- División Financiero Contable.
- Departamento de Mantenimiento de Equipos.

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- Director Nacional.
- Director General de Aviación Civil
- Director General de Infraestructura Aeronáutica.
- Oficina de Planeamiento.
- Director de Secretaría.
- Tribunal de Cuentas de República.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- OPP
- CEPRE
- Contaduría General de la Nación.
- Tesorería General de la Nación.
- Contador Central delegado en el MDN
- Oficina de Planeamiento del MDN
- RR.PP de la Fuerza Aérea.
- MEF

**FUNCIONES:**

- 1) Planificar, Organizar, Dirigir y Controlar los cometidos asignados a las Divisiones de Administración y Suministros y Financiero Contable y al Departamento Mantenimiento de Equipos.
- 2) Controlar el fiel cumplimiento de las normas vigentes en materia de trámite, personal y recursos materiales y económicos, emanadas de los niveles de Dirección así como de las leyes y decretos aprobados por el Poder Ejecutivo.
- 3) Tramitar documentación sin importar su origen.
- 4) Determinar las necesidades de capacitación del personal de la DINACIA; organizando, coordinando, supervisando y evaluando cursos de especialización o perfeccionamiento que permitan atender temas específicos del organismo.
- 5) Brindar el apoyo técnico y documental a las diversas áreas de la DINACIA cuando fuere necesario.
- 6) Llevar a cabo el control de gestión en materia de recursos humanos, económicos, materiales y de asignación de créditos.
- 7) Llevar a cabo la supervisión de los inventarios de la DINACIA, los pagos por concepto de concesiones en general efectuadas por particulares, el consumo de combustibles en general y el consumo de portland en las obras dispuestas por la DINACIA.
- 8) Autorizar los pedidos que derivan en un llamado a licitación.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 9) Autorizar las afectaciones para su registración en el SIIF.
- 10) Determinar las necesidades de la DINACIA, para un correcto funcionamiento administrativo de los servicios.
- 11) Actuar como Presidente de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en materia de Licitaciones, dirigiendo y controlando el proceso administrativo de referencia.
- 12) Supervisar y asegurar un correcto uso y mantenimiento de la flota de: vehículos, maquinarias livianas y pesadas de la DINACIA.

**1.16.2 DIVISIÓN FINANCIERO CONTABLE**

**CARGO: DIRECTOR DE LA DIVISIÓN FINANCIERO CONTABLE.**

**CALIFICACIONES:**

- Escalafón “A”
- Contador Público.
- Cursos de la ONSC.

**DEPENDENCIA:**

- De la Dirección de Administración y Finanzas.

**MISIÓN:**

- Realizar el correcto manejo de la gestión económica de la DINACIA, mediante el registro y control de los procesos administrativos de ingresos y egresos, que permita un normal desempeño de los objetivos institucionales.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Departamento de Registro y Control.
- Departamento de Tesorería.

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- Director Nacional.
- Director General de Aviación Civil.
- Director General de Infraestructura Aeronáutica.
- Oficina de Planeamiento.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- Asesorías Jurídica y Notarial.
- División Administración y Suministros.
- Dirección de Secretaría.
- MDN.
- MEF.
- Contaduría General de la Nación.
- Tesorería general de la Nación.
- OPP.
- Contador Central delegado en el MDN.

**FUNCIONES:**

- 1) Planificar, Organizar, Dirigir Coordinar y Controlar las tareas inherentes a los Departamentos de Registro y Control y Tesorería.
- 2) Supervisar a las Secciones dependientes del correcto uso de los recursos de la Organización, así como del cumplimiento de las ordenes establecidas.
- 3) Realizar los Arqueos de Caja.
- 4) Coordinar con el Departamento de Mantenimiento de Equipos la información referente a pagos al BPS por obras.
- 5) Supervisar el apoyo a los aeroclubes.
- 6) Emitir los informes mensuales de ingresos, ejecución presupuestal de sueldos, gastos e inversiones, transferencias legales y saldos bancarios.

**1.16.2.1 DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL**

**CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL**

**CALIFICACIONES:**

- Escalafón “C”.
- Cursos de la ONSC.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de la División Financiero Contable.

**MISION:**

- Realizar el Registro y Control de la documentación que avala los procesos involucrados con la función económico-financiera de la DINACIA.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Sección Control de Ingresos.
- Sección Control de Gastos y Rendición de Cuentas.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- División Administración y Suministros.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Departamento Suministros.
- Departamento de Tesorería.
- Sección Recaudaciones.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- Secciones Proveeduría y Compras.
- Sección Administración Presupuestal.
- División Regionales.
- Asesoría Jurídica.
- Asesoría Notarial.
- MDN.
- Contaduría General de la Nación.
- BSE.
- BROU.

**FUNCIONES:**

- 1) Coordinar y controlar todas las tareas de las Secciones de Control de Ingresos y Control de Gastos y Rendición de Cuentas.
- 2) Registrar y controlar los depósitos de garantías y sus devoluciones.
- 3) Controlar el vencimiento de los Contratos de Servicios.
- 4) Controlar las fórmulas valoradas de la DINACIA.
- 5) Controlar los gastos por concepto de Fondos Rotatorios.
- 6) Controlar los convenios contraídos con otros organismos del Estado o Intendencias Municipales.
- 7) Controlar las renovaciones de los fondos de Cajas Chicas.
- 8) Realizar las conciliaciones de los ingresos mensuales, comparando los registros de la sección Control de Ingresos con las registraciones del Departamento de Tesorería.
- 9) Realizar las conciliaciones bancarias.
- 10) Controlar las aperturas de las cartas de crédito.

**1.16.2.2 DEPARTAMENTO DE TESORERIA GENERAL**

**CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA GENERAL**

**CALIFICACIONES:**

- Escalafón “C”.
- Secundaria completa o similar de UTU.
- Cursos capacitación ONSC.
- Concurso de oposición y méritos.
- Conocimientos de contabilidad (TOCAF).
- Conocimientos de procedimiento administrativo general.(Dec. 500/91).
- Conocimientos de informática (planilla electrónica, procesador de textos, base de datos.)

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de la División Financiero Contable.

**MISION:**

- Realizar el registro, control y custodia de valores y formulas valorables de la DINACIA.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Sección tesorería.
- Sección recaudaciones.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Departamento de Registro y Control.
- División de Administración y Suministros.
- Departamento de Recursos Humanos.
- División Regionales.
- Asesoría Notarial.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Planeamiento.
- Contaduría General de la Nación.
- Tesorería General de la Nación.
- BROU.
- BHU.
- Acreedores.
- Departamento Personal Aeronáutico.

**FUNCIONES:**

- 1) Coordinar y controlar las tareas de las secciones Tesorería y Recaudaciones.
- 2) Realizar la custodia de valores, vales de combustible, formulas valorables y libretas de venta de combustible de aviación.
- 3) Procesar en forma mecanizada los comprobantes y emitir los estados de caja respectivos.
- 4) Recepcionar los cheques al cobro, las órdenes de pago al tesorero y los depósitos de garantías en carácter de custodia.
- 5) Preparar los depósitos de los cheques al cobro, el pago de acreedores, el pago de habilitaciones y los depósitos para realizar en el BROU.
- 6) Entregar fórmulas valorables, vales de combustible y libretas de combustible de avión.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 7) Recaudar de acuerdo a Dec. 420/03 de 20/10/03 y Art. 146 Ley 13637 de 21/12/67, Art. 4 y 5 Ley 14845 de 24/11/78 y Art. 525 y 526 Ley 14189 de 30/04/74, Dec. 502/988, Art. 211 Código Aeronáutico y Dec. 51/94.
- 8) Realizar tareas administrativas varias propias de la unidad de tesorería como: retirar documentación de bancos para realizar conciliaciones, control de credenciales cívicas para librar haberes, pagos varios, arqueos de caja diarios.

**1.16.3 DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS**

**CARGO: DIRECTOR DE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS**

**CALIFICACIONES:**

- Escalafón “C”.
- Enseñanza secundaria completa o similar de UTU.
- Cursos de capacitación de la ONSC.
- Conocimientos de contabilidad, administración y computación (manejo de planillas electrónicas, procesador de textos y base de datos).

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de Administración y Finanzas.

**MISION:**

- Realizar la administración y actualización de los sistemas de recursos humanos y legajos del personal, coordinar los procesos de evaluación del desempeño de los funcionarios y llevar un estricto control de la adquisición, destino y uso de los bienes de la DINACIA.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Departamento de Recursos Humanos.
- Departamento de Suministros.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Asesorías Jurídica y Notarial.
- Oficina de Planeamiento.
- MDN.
- Contador Central delegado en el MDN.
- MEF
- Contaduría General de la Nación.
- ONSC
- CEPRE.
- Oficina de certificaciones médicas y de bienestar social.

**FUNCIONES:**

- 1) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las tareas inherentes a los Departamentos de Recursos Humanos y Suministros.
- 2) Difundir y controlar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de personal emanadas de la Dirección, así como de las leyes y decretos emitidos por el Poder Ejecutivo.
- 3) Analizar y proponer a la superioridad las necesidades de cursos de capacitación para el personal.
- 4) Brindar apoyo técnico y documental a las unidades de la Dirección Nacional.
- 5) Controlar el proceso de actualización de datos personales, capacitación y actuación administrativa del personal.
- 6) Supervisar la liquidación de haberes, la gestión de compras y el registro y control de los inventarios.
- 7) Controlar el cumplimiento de los contratos de prestación de servicios.

**1.16.3.1 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**CALIFICACIONES:**

- Escalafón “C”.
- Enseñanza secundaria completa o similar de UTU.
- Cursos de capacitación de la ONSC.
- Conocimientos de contabilidad, administración y computación (manejo de planillas electrónicas, procesador de textos y base de datos).
- Conocimiento del procedimiento administrativo Dec.500/91 y TOFUP.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de la División Administración y Suministros.

**MISION:**

- Realizar la administración y actualización de los sistemas sobre recursos humanos y legajos del personal y la coordinación de los procesos de evaluación del desempeño de los funcionarios.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Sección Personal.
- Sección Administración Presupuestal.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Toda la DINACIA.
- MDN
- B.P.S.
- AFAP
- Contaduría General de la Nación.
- Tesorería General de la Nación.
- Oficina Nacional de Servicio Civil.
- H.C.F.F.AA.
- B.S.E.
- BROU
- Banca privada.

**FUNCIONES:**

- 1) Planificar los recursos humanos de la DINACIA.
- 2) Organizar los recursos humanos de la DINACIA.
- 3) Controlar y actualizar legajos personales.
- 4) Registrar y Controlar las licencias del personal.
- 5) Actualizar el padrón de funcionarios. (Comunicar altas, bajas y modificaciones, internamente a la Sección Administración Presupuestal y externamente a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional de Servicio Civil a través del Ministerio de Defensa Nacional - Financiero Contable y Sectorial ONSC).
- 6) Realizar comunicaciones con el BPS por el convenio de Cuenta Personal - jubilación automática, trámites jubilatorios, reconocimiento y traspasos de servicios.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 7) Realizar tareas administrativas varias, propias de una Unidad de recursos humanos.
  
- 8) Tramitar préstamos al personal con distintas instituciones (Caja Nacional, Bancos Privados, Cooperativas).
  
- 9) Controlar los recursos humanos de la DINACIA.

**1.16.3.2 DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS**

**CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS**

**CALIFICACIONES:**

- Escalafón “C”.
- Enseñanza secundaria completa o similar de UTU.
- Cursos de capacitación de la ONSC.
- Conocimientos de contabilidad, administración y computación (manejo de planillas electrónicas, procesador de textos y base de datos).

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de la División Administración y Suministros.

**MISION:**

- Realizar la gestión de adquisición, suministro y contratación de bienes y servicios requeridos por las distintas unidades del Organismo.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Sección Proveeduría.
- Sección Compras (Licitaciones).

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Toda la DINACIA
- S.I.I.F.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- Proveedores varios.
- MDN
- CEPRE

**FUNCIONES:**

- 1) Supervisar las compras del Organismo ya sean directas o por licitación, asegurándose que las mismas cumplan con la normativa vigente.
- 2) Supervisar un normal funcionamiento de la sección Almacenes en un todo de acuerdo al marco legal actual.

**1.16.3.3 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS**

**CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS**

**CALIFICACIONES:**

- Escalafón “C”.
- Enseñanza secundaria completa o similar de UTU.
- Cursos de capacitación de la ONSC.
- Conocimientos de contabilidad (TOCAF), administración (Dec. 500/91) y computación (manejo de planillas electrónicas, procesador de textos y base de datos).

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de Administración y Finanzas.

**MISION:**

- Realizar el registro, control y mantenimiento del parque automotriz y maquinarias pesadas de la DINACIA.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Sección Transporte.
- Sección Despacho de Combustible.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- División Administración y Suministro.
- Asesoría Jurídica.
- Asesoría Notarial.
- Oficina de Planeamiento.
- BSE
- ANCAP
- Intendencias Municipales.
- Acreedores varios.

**FUNCIONES:**

- 1) Supervisar, coordinar y controlar las tareas de las Secciones Transporte y Despacho de Combustible.
- 2) Mantener el parque automotriz y las maquinarias.
- 3) Llevar el inventario actualizado de los vehículos y maquinarias de la DINACIA.
- 4) Controlar la vigencia de los seguros y las fichas de mantenimiento de equipo.
- 5) Mantener un stock mínimo de repuestos.
- 6) Realizar los empadronamientos de los equipos que lo requieran.
- 7) Tramitar las reposiciones de combustible para uso interno.
- 8) Realizar tareas administrativas varias inherentes a las secciones transporte y combustible.

**1.17 CENTRO DE INVESTIGACION Y DIFUSION AERONAUTICO-ESPACIAL**

**CARGO: DIRECTOR DEL CENTRO DE INFORMACION Y DIFUSION AERONAUTICO Y ESPACIAL**

**CALIFICACIONES:**

- Profesional Universitario u Oficial Superior de la Fuerza Aérea, que posean experiencia docente y probada versación y especialización en las materias asignadas por el Dec. 607/975 de fecha 5 de agosto de 1975.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

**MISION:**

- Efectuar y promover el estudio científico y tecnológico de la problemática aeronáutica y espacial.
- Difundir el resultado de sus investigaciones y estudios contribuyendo al desarrollo de la conciencia aero-espacial nacional.
- Prestar su asesoramiento y colaboración a organismos públicos y privados vinculados a las materias de su competencia.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Asesoría.
- Investigaciones Jurídicas.
- Investigaciones Técnicas.
- Secretaría.
- Biblioteca.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- DINACIA.
- Fuerza Aérea.
- Armada Nacional.
- Ejército Nacional.
- Ministerio de Turismo.
- Ministerio de Transporte.
- Ministerio de RR.EE.
- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Ministerio de Educación y Cultura.
- Organismos e Instituciones Públicas o Privadas.
- Universidades.

**FUNCIONES:**

- 1) Estudiar e investigar en todos los aspectos de la problemática aeronáutica y espacial, especialmente aquellos que revistan interés nacional y sean susceptibles de aprovechamiento práctico.
- 2) Brindar asesoramiento y colaboración a requerimiento, a aquellos organismos públicos y privados vinculados a las áreas de estudio del Centro.
- 3) Organizar cursos, seminarios y otro tipo de eventos sobre la temática aeronáutica y espacial.
- 4) Establecer relaciones científicas con organismos similares del extranjero, asegurando un adecuado intercambio de información y la representación de los intereses nacionales.
- 5) Formar comisiones de investigación, integradas por especialistas del organismo o de otras instituciones públicas o privadas de acuerdo a los requerimientos del tema a tratar.
- 6) Participar en reuniones y congresos nacionales e internacionales.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 7) Preparar y divulgar publicaciones científicas que recojan aportes sobre temas aeronáutico-espaciales así como información sobre legislación, jurisprudencia y otros temas de interés.

**2. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**CARGO: DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL**

**CALIFICACIONES:**

- Oficial Superior de la Fuerza Aérea.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

**MISION:**

- Asesorar a la Dirección Nacional y ejecutar sus directivas en materia de Seguridad Operacional y Transporte Aéreo Comercial conforme a las normas nacionales e internacionales vigentes, con el fin de lograr el desarrollo seguro, ordenado, económico y eficiente de la actividad aeronáutica civil.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Dirección de Seguridad Operacional.
- Dirección de Transporte Aéreo Comercial.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Fuerza Aérea.
- Armada Nacional.
- Ministerio de Turismo.
- Ministerio de Transporte.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- Organismos e Instituciones Públicas o Privadas en función de las necesidades de la DINACIA.

**FUNCIONES:**

- 1) Lograr y mantener el más elevado nivel de Seguridad Operacional en la actividad aeronáutica uruguaya de acuerdo a las normas nacionales y en concordancia con las internacionales.
- 2) Asegurar una adecuada prestación de los servicios de transporte aéreo público que permitan el desarrollo del turismo receptivo, del comercio internacional y de las comunicaciones de la República.
- 3) Colaborar en la toma de decisiones para el desarrollo eficiente y eficaz de la Política Aérea Civil del País.
- 4) Ejercer el control del parque aéreo civil, certificando que las aeronaves se encuentran en condiciones seguras de operación de acuerdo a los programas de mantenimiento y listas de equipamiento, así como los talleres y todo lo relacionado a reparaciones aeronáuticas.
- 5) Promover el desarrollo de la Aviación Civil en lo relacionado a entidades y asociaciones aero deportivas, aviación no comercial o privada, brindando apoyo técnico - material y de instrucción.
- 6) Controlar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que rigen la actividad aeronáutica comercial, promoviendo el desarrollo aero comercial y proponiendo las modificaciones y medidas tendientes al mejoramiento de la eficiencia y eficacia del transporte aéreo.
- 7) Realizar el fomento de la Aviación Nacional.

**2.1 DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL**

**CARGO: DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL.**

**CALIFICACIONES:**

- Nivel de Gerente Técnico
- Oficial de la Fuerza Aérea (Coronel o Teniente Coronel).
- Experiencia en aplicación de normas jurídicas y regulaciones técnicas de aeronáutica
- Experiencia y calificaciones adecuadas en materia aeronáutica

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de Aviación Civil.

**MISION:**

- Mantener el funcionamiento de las actividades operacionales de la aeronáutica civil uruguaya en forma segura y eficiente, enmarcadas en las normas y regulaciones aeronáuticas nacionales e internacionales aplicables; controlando y desarrollando el funcionamiento de las normas y procedimientos técnicos de la navegación aérea.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- División Seguridad de Vuelo.
- División Navegación Aérea.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- DINACIA.
- Comando General del Ejército
- Comando General de la Armada
- Con otras entidades públicas o privadas en función de las necesidades del servicio

**FUNCIONES:**

- 1) Supervisar en forma continua el cumplimiento de los estándares en lo referente a la seguridad operacional.
- 2) Aprobar los documentos, circulares, instructivos y procedimientos administrativos en lo referente a su Dirección.
- 3) Asegurar que todo operador de la actividad aeronáutica obtenga: la certificación, habilitación y otros documentos de idoneidad aeronáutica requeridos por las normas vigentes en la materia y que mantengan en forma permanente los niveles de seguridad exigidos para el otorgamiento de los mismos.
- 4) Supervisar y controlar en forma continua los estándares recomendados en lo referente a la navegación aérea, soporte de ayuda a la navegación; ruta y aproximaciones con el fin de garantizar la seguridad operacional.
- 5) Supervisar y controlar en forma continua los estándares referente a las áreas destinadas a la operación aérea para aterrizaje y despegue en forma segura.
- 6) Efectuar el estudio de posibilidades para desarrollar las actividades de apoyo y promoción de la aviación civil en acuerdo con la Política General de Estado y la estrategia de la DINACIA.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 7) Promover el desarrollo de la aviación civil en lo relacionado a entidades y asociaciones aero deportivas, aviación privada, brindando apoyo técnico-material y de instrucción, de acuerdo a lo establecido a las leyes relacionadas al fomento de la aviación.
- 8) Proponer normas y dictar resoluciones que permitan dar un marco normativo a la actividad de fomento a la Aviación Civil en forma eficaz, segura y dinámica.
- 9) Proponer medidas tendientes al apoyo material de las entidades aero deportivas cuya actividad contribuya al desarrollo de la aviación.
- 10) Promover actividades aero deportivas con la participación de entidades patrocinadoras en: competencias, certámenes, exposiciones, festivales así como la participación de delegaciones nacionales en eventos de carácter internacional y todo lo que contribuya al desarrollo de la aviación civil nacional y aero deportiva.
- 11) Establecer, en coordinación con el Departamento de Personal Aeronáutico, los niveles de instrucción, según corresponda, al personal que desarrolla actividades aero deportivas dentro de los límites territoriales de Uruguay.
- 12) Promover la formación de pilotos (privados y comerciales) así como personal técnico aeronáutico en todas sus facetas.

**2.1.1 DIVISION DE SEGURIDAD DE VUELO**

**CARGO: DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD DE VUELO**

**CALIFICACIONES:**

- Nivel de Gerente Técnico.
- Experiencia en la aplicación de normas jurídicas y regulaciones técnicas de aeronáutica.
- Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea.
- Experiencia adecuada demostrada en materia aeronáutica.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de Seguridad Operacional.

**MISIÓN:**

- Mantener el funcionamiento de las actividades operacionales de la aeronáutica civil uruguaya en forma segura y eficiente, enmarcadas en las normas y regulaciones de aeronáutica nacionales e internacionales aplicables.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Departamento de Operaciones.
- Departamento de Aeronavegabilidad.
- Departamento de Personal Aeronáutico.

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- División de Navegación Aérea.
- OIPAIA.

**FUNCIONES:**

- 1) Establecer los procedimientos para la conducción técnica y administrativa de su Dirección.
- 2) Establecer los programas para el funcionamiento de los Departamentos a su cargo.
- 3) Aprobar los programas de Certificación e inspección continua de los Operadores Aéreos de acuerdo a las normas técnicas y la normativa vigente.
- 4) Aprobar los programas de Certificación de aeronaves y estaciones de reparación.
- 5) Determinar la capacidad técnica de los operadores y supervisión del mantenimiento de los mismos.
- 6) Aprobar los programas de Instrucción de los centros de entrenamiento, escuelas y academias de aeronáutica.
- 7) Aprobar los procedimientos relativos al otorgamiento de Licencias al personal de acuerdo a la normativa vigente.
- 8) Apoyar, cuando le sea requerido, en las investigaciones de accidentes e incidentes de aviación y tomar las acciones correctivas inmediatas.
- 9) Informar sobre las infracciones aeronáuticas proponiendo en los casos que estime aplicables la intervención de la Junta de Infracciones.
- 10) Establecer Planes y Programas de Seguridad de Vuelo como LOFT, CRM.
- 11) Establecer los programas de evaluación de Operaciones especiales como ETOPS – Operaciones Cat. II, III y otras.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 12) Mantener vigente el nivel de calificación de los Inspectores de Seguridad Operacional, proponiendo los cursos de perfeccionamiento correspondientes.
- 13) Coordinar con normas de vuelo aspectos relacionados con la Aplicación de reglamentaciones de Aeronáutica y/o modificaciones según sean aplicables.
- 14) Determinar los requisitos de capacitación de las distintas especialidades de Aeronáutica.
- 15) Suspender preventivamente, las actividades de los operadores, aeronaves, o tripulaciones que se encuentran no aptas para continuar operando en condiciones seguras; elevando los antecedentes para resolución definitiva.
- 16) Demandar la demostración de la capacidad técnica de los operadores en cualquier circunstancia de lugar y tiempo en el ámbito aeronáutico.
- 17) Disponer el registro de archivos y legajos del proceso de certificación, inspecciones, chequeos los que deben contener la información completa y actualizada, según regulaciones.
- 18) Ejecutar los Planes y Programas de Inspección, Instrucción, Entrenamiento y Calificación correspondientes al material y Personal Aeronáutico.
- 19) Supervisar el funcionamiento de Academias, aeroclubes, proponiendo las mejores formas de operación.
- 20) Aprobar los programas de certificación e inspección continuada en las Escuelas de Piloto, Centros de Entrenamiento y Escuelas Técnicas de Mantenimiento de Aeronaves.
- 21) Llevar el registro actualizado de los centros de entrenamiento y calificación en simuladores, sean del país o extranjero, determinando las certificaciones para los niveles de evaluación que tienen operativos para cada caso.
- 22) Mantener el control estadístico de las actividades aeronáuticas disponible para los casos que se requiera.
- 23) Asistir a los eventos internacionales relacionados con la problemática de su cargo.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 24) Mantener informado a su nivel superior sobre el cumplimiento de las actividades asignadas a su cargo.
- 25) Disponer la implementación y procedimientos de trabajo de cada dependencia a su cargo, como Manuales y otros, de acuerdo a la política del Nivel superior, enmarcados en la Leyes, normas, regulaciones y los conceptos de la Seguridad de Vuelo aprobando su vigencia y aplicabilidad, en el trabajo.

**2.1.1.1 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES**

**CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES**

**CALIFICACIONES:**

- Nivel de Sub-Gerente.
- Calificación verificada en asuntos de Operaciones de aeronáutica.
- Experiencia adecuada demostrada en la actividad aeronáutica y en Operaciones
- Conocimiento y experiencia en el empleo y la aplicación de las normas aeronáuticas, certificaciones, así como inspección y supervisión.
- Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea con experiencia y calificaciones adecuadas en materia aeronáutica.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de la División de Seguridad de Vuelo.

**MISIÓN:**

- Conducir en términos precisos de seguridad, la actividad operacional de la aeronáutica civil uruguaya enmarcada en las normas y regulaciones aeronáuticas nacionales e internacionales.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Sección Normas de Vuelo.
- Sección Certificación y Supervisión de Explotadores de Servicios Aéreos.
- Sección Certificación y Supervisión del Personal Aeronáutico.
- Sección Trabajos Aéreos y Aviación General.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- Dpto. de Aeronavegabilidad.
- Dpto. de Personal Aeronáutico.
- OIPAIA.

**FUNCIONES:**

- 1) Proyectar las normas para la conducción técnica y administrativa del Departamento, elevándolas a consideración de la Superioridad.
- 2) Programar el funcionamiento de su Departamento en forma ordenada de acuerdo a la misión y política de DINACIA.
- 3) Confeccionar y disponer los Programas de Certificaciones, Inspecciones y Supervisión correspondientes, de acuerdo a reglamentaciones aeronáuticas o necesidades de verificación de la seguridad operacional diaria, elevándolos a resolución del Director de la Dirección de Seguridad de Vuelo.
- 4) Evaluación práctica en la aplicación de las RAU, proponiendo a la Superioridad las modificaciones y adaptaciones que se requieran.
- 5) Realizar las evaluaciones del personal aeronáutico de acuerdo a las funciones y calificaciones como tripulante.
- 6) Supervisar la confección de los procedimientos de aproximación y salida por instrumentos, los mínimos meteorológicos y las limitaciones operacionales en los aeropuertos en coordinación con la DGIA y la Dirección de Navegación Aérea.
- 7) Determinar los requisitos de equipos e instrumentos de acuerdo a la categoría de operación de las aeronaves.
- 8) Certificar en coordinación con la Dirección de Navegación Aérea los Aeropuertos Internacionales y Nacionales afectados al transporte aéreo regular.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 9) Proponer al nivel superior el nombramiento de los inspectores de operaciones y chequeadores de cielo a fin de que realicen los cursos de calificación correspondientes.
- 10) Coordinar con el Departamento de Personal Aeronáutico los programas de instrucción y las calificaciones, de acuerdo a los avances actuales de la aeronáutica.
- 11) Asesorar a la OIPAIA, a petición de la misma o de oficio, sobre el establecimiento de los Programas de Prevención de Accidentes en forma sistematizada, determinando tendencia de fallas por factores humanos o materiales.
- 12) Colaborar con la OIPAIA en la investigación de los accidentes e incidentes.
- 13) Mantener la operación de las aeronaves en el territorio uruguayo en condiciones seguras o suspender su operación, en forma preventiva.
- 14) Verificar y aprobar los manuales aplicables a las diferentes áreas de operación.
- 15) Mantener Personal de inspectores de Seguridad Operacional en cantidad y con calificación suficiente, proponiendo los cursos de refresco o mayor calificación correspondiente a los tipos de aeronaves que operan.
- 16) Mantener los registros, antecedentes y expedientes del proceso de certificación a los Operadores Aéreos.
- 17) Mantener el registro de las evaluaciones prácticas realizadas a los operadores nacionales según las RAU N° 121, N° 135 y N° 129.

**2.1.1.2 DEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**

**CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD.**

**CALIFICACIONES:**

- Profesional Universitario, Ingeniero Aeronáutico, o tener experiencia y calificaciones adecuadas en la materia.
- Nivel de Sub-Gerente Ejecutivo.
- Experiencia demostrada en funciones gerenciales o directivas, mantenimiento, ingeniería, familiarizado con las regulaciones de aeronáutica nacional e internacionales aplicables.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de la División de Seguridad de Vuelo.

**MISIÓN:**

- Mantener controlado el parque aéreo civil, certificando que las aeronaves se encuentran en condiciones seguras de operación de acuerdo a los programas de mantenimiento y listas de equipamiento, así como los talleres y todo lo relacionado a reparaciones aeronáuticas.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Sección Certificación e Inspección de Explotadores de Servicios Aéreos.
- Sección Certificación e Inspección de Aviación General y Trabajos Aéreos.
- Sección Certificación e Inspección de Aeronaves de Transporte Aéreo.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- Sección Certificación e Inspección de Talleres Aeronáuticos.
- Sección Publicaciones Técnicas y Biblioteca.

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- Dpto. de Operaciones.
- Dpto. de Personal Aeronáutico.
- OIPAlA.

**FUNCIONES:**

- 1) Planificar las actividades de su sector, conforme con los objetivos y Políticas establecidos por los niveles superiores, determinando los recursos necesarios y suficientes.
- 2) Programar conjuntamente con los Jefes de las Secciones a su cargo, las actividades a ser realizadas para el cumplimiento de los objetivos previstos conforme con la política establecida.
- 3) Establecer y ejecutar los Programas de Certificaciones a los operadores, talleres y otras que se dispongan.
- 4) Establecer los programas de Inspección programados o sin previo aviso, del material del parque aeronáutico civil.
- 5) Establecer los procedimientos de control del mantenimiento, de la aplicación de los estándares actualizados por parte del operador, tales como Directivas de Aeronavegabilidad, Circulares de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio.
- 6) Contribuir a establecer los requisitos para el otorgamiento de Licencias al Personal técnico de Mantenimiento de aeronaves en coordinación con el Departamento de Personal Aeronáutico.
- 7) Orientar, coordinar, dirigir y controlar las actividades del personal a su cargo, conforme con las normas y procedimientos vigentes.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 8) Controlar la aplicación de las normas y procedimientos administrativos, así como el cumplimiento de las funciones de las diferentes dependencias a su cargo.
- 9) Proponer en los casos necesarios al Director de la Dirección de Seguridad de Vuelo la adopción o modificación de la estructura, funciones, normas y procedimientos administrativos y operativos de las dependencias técnicas a su cargo.
- 10) Prestar en los casos necesarios, el debido apoyo a los inspectores extranjeros certificados como tales, para la realización de sus respectivas responsabilidades.
- 11) Estudiar y sugerir al Director de la Dirección de Seguridad de Vuelo, las opciones de solución para los inconvenientes que observe en el desarrollo de las actividades de su Departamento, o las medidas tendientes a mejorar los sistemas.
- 12) Cumplir y hacer cumplir en forma permanente la legislación vigente, así como las disposiciones establecidas por DINACIA.
- 13) Evaluar los programas de Instrucción al personal técnico de mantenimiento de los operadores aéreos.
- 14) Confeccionar en coordinación con el Departamento de Personal Aeronáutico (Instrucción Académica) los exámenes y pruebas de evaluación para las licencias al Personal Técnico. Elaborar los “Procedimientos”, “Circulares Internas” y “Formularios”, correspondientes a las funciones de cada Dependencia.
- 15) Transmitir a las autoridades del Estado el Diseño de las Aeronaves, toda información interna generada sobre el mantenimiento de la Aeronavegabilidad en caso de aeronaves de masa máxima de despegue superior a 5.700 kg.
- 16) Mantener el Registro actualizado de la condición de Aeronavegabilidad de las Aeronaves Civiles matriculadas en el Estado Uruguayo y de las aeronaves extranjeras que son operadores por explotadores uruguayos.-

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 17) Autorizar la operación de aeronaves, solamente cuando tienen el Certificado de Aeronavegabilidad vigente o suspender preventivamente su operación donde esté en caso contrario y elevar los antecedentes para la resolución definitiva.
- 18) Autorizar un “Permiso Especial de Vuelo” cuando corresponda.
- 19) Elaborar el Programa de Inspecciones y Supervisiones a los operadores, talleres de mantenimiento y centros de Instrucción técnica y controlar su cumplimiento.
- 20) Suspender preventivamente las licencia al personal de mantenimiento que no cumpla con las regulaciones aeronáuticas y ponga en riesgo la Aeronavegabilidad; elevando los antecedentes para la resolución definitiva.
- 21) Confeccionar las listas, guías y manuales de Inspección y Certificación que aplica DINACIA dentro del área de su competencia.
- 22) Mantener y mejorar el entrenamiento y capacitación que ya posee el personal inspectivo, en las aeronaves, equipos, técnicos, métodos y sistemas y actualizarlo en los que el desarrollo de la aviación va presentando.-

**2.1.1.3 DEPARTAMENTO DE PERSONAL AERONÁUTICO**

**CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL AERONÁUTICO**

**CALIFICACIONES:**

- Nivel de Sub-Gerente.
- Calificación verificada en asuntos de Instrucción-Evaluación y Certificación de las tripulaciones técnicas y el personal Aeronáutico.
- Experiencia adecuada demostrada en actividad aeronáutica y en actividades del Proceso de Instrucción y Certificación de personal.
- Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea, con experiencia y calificaciones adecuadas en materia aeronáutica.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de la División de Seguridad de Vuelo.

**MISIÓN:**

- Mantener el funcionamiento de las Actividades de Seguridad Operacional de la Aeronáutica Civil uruguaya, en el Área de Personal Aeronáutico, en forma segura y eficiente enmarcada en la Normativa Aeronáutica Nacional e Internacional aplicable.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Sección de Instrucción Académica.
- Sección Licencias al Personal.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- Sección Medicina Aeronáutica.
- Sección Registro de Personal.

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- Dpto. de Aeronavegabilidad.
- Dpto. de Operaciones.
- OIPAIA.
- Junta de Infracciones.
- Junta Médica.

**FUNCIONES:**

- 1) Establecer los programas de instrucción y procesos de certificación de tripulaciones y personal aeronáutico de acuerdo a las disposiciones superiores, enmarcadas en las normas y regulaciones de aeronáutica internacional aprobadas por la DINACIA.
- 2) Recibir del Departamento de Operaciones los requerimientos de instrucción para el personal de los operadores.
- 3) Evaluar y aprobar los cursos de instrucción y entrenamiento específicos solicitados por los operadores.
- 4) Evaluar y tomar los exámenes de conocimientos al Personal aeronáutico de acuerdo a las solicitudes de los operadores o a su disposición del Departamento de Personal.
- 5) Coordinar con los Departamentos de Aeronavegabilidad y Operaciones la realización de las evaluaciones prácticas y solicitar las actas correspondientes.
- 6) Recibir de los Departamentos de Aeronavegabilidad y Operaciones los resultados de las evaluaciones técnicas con la finalidad de extender los certificados y vigencia en las actividades al personal que corresponda.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 7) Determinar la capacidad física y psíquica del Personal Aeronáutico titular de Licencias de acuerdo a las reglamentaciones y normas vigentes, estableciendo su procedimiento.
- 8) Otorgar las licencias y establecer su procedimiento de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- 9) Evaluar y aprobar los programas de instrucción y entrenamiento para calificación del personal.
- 10) Elaborar los procedimientos de evaluación de acuerdo a los métodos de instrucción y a las reglamentaciones vigentes.
- 11) Establecer los niveles de aprobación de la instrucción del personal, de acuerdo a los programas propuestos por los operadores aéreos y centros de instrucción aeronáutica y otros relacionados, como sean Escuelas de Piloto, Talleres de Mantenimiento, Dirección de Navegación aérea, etc.
- 12) Establecer los programas de inspección y supervisión en coordinación con la Dirección de Seguridad de Vuelo, así como las guías correspondientes, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglamentaciones.
- 13) Intervenir en los diferentes procesos de certificación de Empresas, Escuelas y Centros de Entrenamiento.
- 14) Remitir al Departamento de Operaciones las listas de Personal Aeronáutico apto en calificación teórica y de instrucción a fin de proceder a las evaluaciones prácticas.
- 15) Llevar el registro y control situacional del Personal Aeronáutico en su totalidad, así como establecer los archivos e historiales médicos del Personal Aeronáutico con carácter de confidenciales, los cuales deben mantenerse actualizados permanentemente, registrando los cambios de condición en cada momento.
- 16) Coordinar con los diferentes departamentos las inspecciones prácticas y evaluaciones en vuelo.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 17) Participar en actividades de instrucción de tipo regional o internacional, solicitando a los niveles superiores de DINACIA, la aprobación de los cursos o conferencias y proponiendo al personal que debe asistir.
- 18) Establecer los procedimientos en el proceso de otorgamiento de Licencias, revalidación, convalidación, renovación y habilitaciones al personal de Aeronáutico Civil, de acuerdo a la Normativa establecida.
- 19) Evaluar las condiciones laborales o ambientales que pudieran afectar la aptitud psicofísica del personal APTO, en todo el ámbito de la Aeronáutica Civil.
- 20) Obtener la información internacional respecto a avances, cambios o modificaciones de los valores de evaluación psicofísica del Personal Aeronáutico.
- 21) Controlar en base a programas de inspección, los tiempos límites de vuelo de las tripulaciones o tiempo diario de labor, relacionados con los aspectos de fatiga acumulativa del Personal Aeronáutico.
- 22) Suspender de la actividad al personal que hubiere perdido la aptitud psicofísica sea temporal o definitiva, informando sobre las evaluaciones realizadas y certificadas y enviar los antecedentes a la Junta Médica.
- 23) Proveer a la Dirección de Investigación y Prevención de Accidentes e Incidentes de Aviación toda información que pueda ser empleada con fines de investigación o prevención de accidentes.
- 24) Denunciar ante la Junta de Infracciones acerca del incumplimiento de las normas vigentes, por parte del Personal Aeronáutico, adjuntando copia en el registro personal correspondiente.
- 25) Establecer los requerimientos de instrucción adicional que sean necesarios de acuerdo a la adquisición de nuevas aeronaves, equipo y sistemas.
- 26) Colaborar dentro de la Dirección de Seguridad de Vuelo con la vigilancia continua de la Seguridad Operacional, dentro de su área de competencia.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 27) Confeccionar las guías de inspección de Instrucción Académica en coordinación con los Inspectores de Supervisión de la Seguridad de las otras áreas.

**2.1.2 DIVISION NAVEGACION AEREA**

**CARGO: DIRECTOR DE LA DIVISIÓN NAVEGACIÓN AÉREA**

**CALIFICACION:**

- Nivel de Gerente Técnico.
- Experiencia en aplicación de normas jurídicas y regulaciones técnicas de aeronáutica.
- Experiencia y calificación aeronáutica en actividades de Navegación de Aérea.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de Seguridad Operacional.

**MISION:**

- Mantener el funcionamiento de las actividades de la Navegación Aérea de la aeronáutica civil uruguaya en forma segura y eficiente, haciendo cumplir las normas nacionales e internacionales aplicables.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Departamento de Servicios Aeronáuticos.
- Departamento de Servicios Electrónicos.
- Departamento de Servicios Aeroportuarios e Infraestructura Aeronáutica.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Dirección de Circulación Aérea.
- Dirección de Electrónica.
- Dirección de Aeropuertos.
- Dirección de Infraestructura Aeroportuaria.
- División de Seguridad de Vuelo.
- OIPAIA.

**FUNCIONES:**

- 1) Establecer los procedimientos actualizados para la conducción técnica y administrativa de su división.
- 2) Determinar las metas y tareas de los Departamentos a su cargo en base a su misión y a las disposiciones de niveles superiores.
- 3) Proponer el Plan Nacional de Navegación Aérea del Uruguay (PNNA) de conformidad con los acuerdos internacionales de OACI.
- 4) Establecer los procedimientos y formularios de coordinación con las diferentes dirección, por lo canales de la organización, para el cumplimiento de las actividades operacionales.
- 5) Establecer los procedimientos de coordinación con la Dirección de Seguridad de Vuelos para la ejecución de las actividades que comprendan la participación de ambas Direcciones.
- 6) Establecer los programas de trabajo de los Departamentos a su cargo de forma que las actividades se realicen en forma coordinada y oportuna, eficiente y segura.
- 7) Analizar y determinar las necesidades de infraestructura de Aeródromos, Aeropuertos, Ayudas a la Navegación Aérea ATS, COM-NAV, MET, AIS, SAR de acuerdo con las necesidades actuales, proyección futura y el PNNA,

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

coordinando dichos análisis, con las diferentes direcciones y con la DSV, elevando tales análisis con los niveles superiores correspondientes en forma oportuna.

- 8) Hacer el seguimiento, para la aprobación, total o por etapas de los proyectos de implementación de infraestructura aeronáutica, y ayudas a la navegación, supervisando la instalación y funcionamiento eficiente y seguro de los mismos.
- 9) Determinar y proponer el nivel de calificación del personal que debe cubrir los cargos de su Dirección.
- 10) Recibir, evaluar, coordinar y aprobar los Programas de trabajo de los Departamentos, tanto de implementación, calibraciones, como de Inspección y Supervisión.
- 11) Proponer los Reglamentos de Aeronáutica Uruguayos (RAU's) relacionados con la actividad de Navegación Aérea, Ayudas a la Navegación y operación de Aeropuertos, de acuerdo a las Normas y Recomendaciones OACI, establecidos en los Anexos y Documentos correspondientes.
- 12) Analizar y evaluar en coordinación con las diferentes direcciones y DSV los programas de Certificación de Aeropuertos, así como los programas de Inspección y Supervisión del funcionamiento de los Aeropuertos, los sistemas de ayudas a la Navegación, el Control de Tránsito Aéreo y del Personal que debe tener calificaciones y licencias habilitadas y vigentes.
- 13) Establecer los Programas de Calibración de los equipos de ayudas radiales, visuales, luminosas, etc., de cada Aeropuerto o radioayudas en las rutas aéreas.
- 14) Participar en la elaboración de los Programas de Entrenamiento y ejecución de Seguridad Aérea (AVSEC) en las instalaciones aeronáuticas, en lo que a esta División de Navegación Aérea comprenda.
- 15) Dictaminar sobre la aplicabilidad y observancia de las normas y procedimientos relativos a la navegación aérea adoptadas por los Organismos Internacionales.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 16) Vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas tomando las acciones correctivas en forma oportuna informando a los niveles correspondientes sobre tales acciones o la propuesta de corrección.
- 17) Supervisar el mantenimiento de las instalaciones y servicios de Navegación Aérea y asegurando su correcto funcionamiento.
- 18) Proponer el nombramiento de la COMISION DE NAVEGACION AEREA (CNA) conformada con representantes de las diferentes direcciones, DNA y otros que estime necesario, para coordinar los planes y propuestas de sistemas, ayudas y otros asuntos relacionados con su actividad.
- 19) Supervisar el funcionamiento, continuo y permanente de la oficina de PUBLICACIONES DE INFORMACION AERONAUTICA (AIP) con información actualizada y verificada para difusión internacional.
- 20) Disponer la confección, aprobar y supervisar la ejecución de los programas de inspección y supervisión del funcionamiento del sistema de ayudas a la navegación y aeródromos en forma segura y eficiente.
- 21) Confeccionar el Manual de procedimientos de la DNA, estableciendo los procesos, los plazos, los informes y los formularios en la gestión de las actividades.
- 22) Mantener el Registro de Certificación de Aeropuertos y las ayudas correspondientes.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**2.1.2.1 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS.**

**CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS.**

**CALIFICACIONES:**

- Nivel de Sub-Gerente.
- Calificación verificada en los asuntos de Navegación de la Aeronáutica Civil Internacional de acuerdo a las normas de OACI.
- Conocimiento y experiencia en el empleo y la aplicación de las normas aeronáuticas así como Inspección y Supervisión.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de la División Navegación Aérea.

**MISIÓN:**

- Garantizar el funcionamiento de los servicios de Navegación de Aeronáutica Civil en forma segura, eficiente y permanente en el territorio Uruguayo, así como la confección en la parte que le corresponda del PNNA.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Sección de Servicio Tránsito Aéreo e Información Aeronáutica ATM/AIS
- Sección de Comunicaciones y Radio Ayudas ..... COM/NAV
- Sección de Meteorología Aeronáutica ..... MET
- Sección de Búsqueda y Salvamento .....SAR

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- Dpto. de Servicios Electrónicos.
- Dpto. de Servicios Aeroportuarios e Infraestructura Aeronáutica

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

- 1) Confeccionar el Plan Nacional de Navegación aérea PNNA de acuerdo a su competencia.
- 2) Supervisar la confección de Cartas Aeronáuticas de Uruguay de acuerdo al PNNA.
- 3) Supervisar y Controlar el funcionamiento de los Servicios Aeronáuticos de ATS, AIS, COM/NAV, MET, SAR.
- 4) Determinar los programas de evaluación y planificación del desarrollo de los Servicios Aeronáuticos.
- 5) Establecer los Programas de Entrenamiento del Personal Profesional y Técnico del Departamento de Servicios Aeronáuticos.
- 6) Determinar las necesidades de personal técnico y administrativo para el funcionamiento del Departamento.
- 7) Establecer los Programas de Inspección y Supervisión del funcionamiento de los Servicios Aeronáuticos.
- 8) Establecer Procedimientos de Coordinación con la Dirección de Circulación Aérea sobre el funcionamiento de la dependencia de Información Aeronáutica y AIP
- 9) Supervisar en forma permanente el funcionamiento de la Oficina de Publicaciones de Información Aeronáutica AIP, la calidad de información que contiene y el alcance de difusión claro y legible
- 10) Integrar la comisión de Navegación Aérea (CNA), de la División Navegación Aérea.

**2.1.2.2 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS.**

**CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS.**

**CALIFICACIONES:**

- Nivel de Sub-Gerente.
- Calificación verificada en asuntos de los sistemas electrónicos a la Navegación de la Aeronáutica Civil Internacional de acuerdo a las normas de OACI.
- Conocimiento y experiencia en el empleo y la aplicación de las normas Aeronáuticas, así como Inspección y Supervisión.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de la División Navegación Aérea.

**MISIÓN:**

- Determinar las necesidades de implementación, verificación y supervisión del funcionamiento de los sistemas electrónicos de telecomunicaciones y ayudas para la navegación de acuerdo al Plan Nacional de Navegación Aérea (PNNA)

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Sección Comunicaciones.
- Sección de Radio Ayudas y Radar.
- Sección Potencia y Mantenimiento Electrónico.
- Sección de Verificación de Radioayudas.
- Sección de Ayudas Visuales.

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- Dpto. de Servicios Aeronáuticos
- Dpto. de Servicios Aeroportuarios e Infraestructura Aeronáutica.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

- 1) Planificar la implementación e instalación, mantenimiento y servicio de los sistemas y equipos de telecomunicaciones para asistencia al vuelo y a los centros de control de Tránsito Aéreo y AIS, estableciendo un programa de control continuo de supervisión.
- 2) Planificar y supervisar la implementación, instalación, funcionamiento continuo y permanente (como corresponda) de los equipos de Ayudas a la radionavegación y estaciones de radar para el control de Tránsito Aéreo (ATS)
- 3) Supervisar la implementación y ejecución del Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes sistemas electrónicos que conforman las redes de comunicaciones e información aeronáutica.
- 4) Establecer los procedimientos de coordinación de actividades y funciones con los niveles correspondientes de las diferentes direcciones.
- 5) Supervisar y controlar el cumplimiento y ejecución de los Planes y Programas de Mantenimiento de todas las radioayudas, asegurando su funcionamiento eficiente.
- 6) Coordinar y participar en los vuelos y procesos de calibración y verificación de los equipos y radioayudas de acuerdo a las normas y tolerancias de operación y mantenimiento de los equipos, llevando un control de confiabilidad y tendencia de fallas.
- 7) Establecer las normas y procedimientos internos de evaluación de los sistemas técnicos, electrónicos, para la implementación, equipamiento integral y servicio permanente y progresivo de los equipos electrónicos de radioayudas.
- 8) Determinar el personal en cantidad y nivel de calificación para asegurar el cumplimiento de las tareas asignadas al departamento.
- 9) Establecer los Planes de Inspección, Supervisión y Control que permitan asegurar el funcionamiento calibrado y correcto de los equipos y sistemas.
- 10) Establecer los procedimientos de coordinación con las dependencias de las diferentes direcciones y DSV para ejecutar las pruebas de ensayo en tierra y vuelos de calibración de cada equipo.
- 11) Establecer el comité técnico del Departamento conformado por personal especializado para coordinar la información en forma integral sobre las necesidades que se deben satisfacer en forma común a fin de eliminar duplicidades o definiciones
- 12) Integrar la Comisión de Navegación Aérea – CNA.

**2.1.2.3 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS E**  
**INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA**

**CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA.**

**CALIFICACIONES:**

- Nivel de Sub-Gerente.
- Conocimiento y experiencia en nivel técnico de Ingeniería Civil de Aeródromos y calificación comprobada en Planificación e Implementación de Infraestructura de Aeródromos, Instalaciones y Servicios según Normas OACI.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de la División Navegación Aérea

**MISIÓN:**

- Efectuar los estudios de Planificación, Implementación de Infraestructura y servicios de los Aeródromos de acuerdo a las necesidades de la Aviación Civil del Uruguay y del Plan Nacional de Navegación Aérea Parte # 1

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Sección Coordinación Operacional de Aeropuertos
- Sección Planificación de Infraestructura de Aeródromos
- Sección Certificación e Inspección de Aeródromos
- Sección Supervisión, Mantenimiento y Obras Civiles
- Sección Servicio de Contraincendio

**RELACIONES DE COORDINACIÓN**

- Dpto. de Servicio Aeronáutico
- Dpto. de Servicios Electrónicos

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

- 1) Analizar y establecer el Plan de Planificación e Implementación de la Infraestructura Aeroportuaria de acuerdo a la Parte # 1 del Plan Nacional de Navegación Aérea (PNNA)
- 2) Establecer los Planes y Programas de Coordinación de Aeropuertos por categorías Nacionales e Internacionales.
- 3) Establecer las normas estándar básicas de funcionamiento por categorías de acuerdo a las Normas de OACI
- 4) Establecer los procedimientos de operación y coordinación de los servicios
- 5) Determinar y proponer los niveles de calificación de las Autoridades de los Aeródromos
- 6) Determinar en coordinación con los elementos correspondientes de las diferentes direcciones, DSV, los Aeródromos de destino y de alternativa y el cumplimiento de los requisitos desde el punto de vista de la operación de Aeródromos.
- 7) Estandarizar los Manuales de Operación de los Aeródromos
- 8) Determinar y supervisar el cumplimiento efectivo de la información aeronáutica que debe recibir la Oficina de Publicaciones de Información Aeronáutica AIP, respecto a situaciones de Aeropuerto que deben ser informadas a través de NOTAM, o informaciones inmediatas.
- 9) Supervisar la confección de los Planes de Emergencia para cada aeródromo.
- 10) Determinar el Personal en cantidad y nivel de calificación para el funcionamiento eficiente y seguro de su Departamento y comisiones especiales.
- 11) Establecer las Normas y Procedimientos para el cumplimiento de las tareas y actividades asignadas al Departamento.
- 12) Analizar y proponer las características del equipamiento contraincendios para los Aeródromos supervisando y controlando su funcionamiento permanente.  
Establecer los Programas de Inspección y Supervisión de Aeródromos.

**2.2. DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL**

**CARGO: DIRECTOR DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL**

**CALIFICACIONES:**

- Nivel de Gerente Técnico.
- Entendido en asuntos relativos al Transporte Aéreo Comercial y aplicación de normas nacionales e internacionales para la habilitación jurídica de empresas nacionales y extranjeras dedicadas a la operación aérea regular o no regular, nacional o internacional de transporte de pasajeros, correo, carga y/o mixtos.
- Profesional de Derecho.
- Experiencia en Facilitación y/o Administración de Aeropuertos.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

**MISION:**

- Controlar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que rigen la actividad aeronáutica comercial, promoviendo el desarrollo aero comercial y proponiendo las modificaciones y medidas tendientes al mejoramiento de la eficiencia y eficacia del transporte aéreo, en base a los datos estadísticos, normas nacionales, tratados regionales e internacionales y en base a la coordinación del Comité Nacional de Facilitación Aérea y Aeroportuaria.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- División de Economía de los Transportes.
- División Inspectoría.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Dirección de Seguridad de Vuelos.
- Registro Nacional de Aeronaves.
- Asesoría Jurídica.
- Asesoría Notarial.
- Asesoría Económica – Financiera.
- Asesoría de Política Aeronáutica y Asuntos Internacionales.
- Organismos Internacionales (OACI, CLAC, IATA, AITAL).
- Instituciones públicas y privadas según las necesidades de la Dirección.

**FUNCIONES:**

- 1) Establecer los procedimientos y controles para la conducción técnica y administrativa de su Dirección.
- 2) Establecer los programas, metas y cometidos medibles para el funcionamiento de las divisiones a su cargo y la evaluación de su desempeño.
- 3) Estudiar las solicitudes de nuevos operadores y/o servicios a fin de autorizar las operaciones comerciales aéreas de carácter no regular o especial y aconsejar el otorgamiento de las autorizaciones y concesiones aeronáuticas, previo estudio y con sujeción a las normas y disposiciones aplicables.
- 4) Ejercer el control y ordenamiento del mercado aéreo comercial a través del control, estudio y análisis de las tarifas, tomando las medidas correctivas y proponiendo la aplicación de las medidas coercitivas que correspondan.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 5) Ejercer el contralor del cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que rigen la actividad aérea comercial, tomando las medidas correctivas y proponiendo la aplicación de las medidas coercitivas que correspondan.
- 6) Analizar y publicar el estudio estadístico de la actividad aero comercial.
- 7) Analizar las relaciones internacionales en materia aero comercial y facilitación aérea y aeroportuaria.
- 8) Participar en la búsqueda de soluciones adecuadas para la obtención de beneficios emanados del otorgamiento de acuerdos bilaterales y multilaterales.
- 9) Coordinar todos los aspectos relacionados con el desarrollo de las actividades del Comité Nacional de Facilitación Aérea y Aeroportuaria (Comité FAL) a nivel nacional e internacional.
- 10) Intervenir, asesorar y representar al Estado en todo lo concerniente a relaciones internacionales aeronáuticas, participando en las negociaciones y convenios relativas a acuerdos bilaterales y multilaterales celebrados por la ROU, así como en las Reuniones Internacionales de los Comités de Facilitación, CLAC y OACI.

**2.2.1 DIVISIÓN ECONOMÍA DE LOS TRANSPORTES**

**CARGO: DIRECTOR DE DIVISIÓN ECONOMÍA DE LOS TRANSPORTES**

**CALIFICACIONES:**

- Nivel de Gerente Técnico.
- Especializado en Economía de Transporte Aéreo y Tarifas.
- Experiencia en los temas considerados con conocimiento de derecho aeronáutico.
- Conocimiento en evaluación de proyectos de inversión, tarifas aéreas y confección de informes estadísticos.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de Transporte Aéreo Comercial.

**MISION:**

- Asesorar en cuestiones de política aerocomercial y conducir los estudios económicos para su fundamentación y aplicación.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Departamento de Evaluaciones y Tarifas.
- Departamento de Estadísticas.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Registro Nacional de Aeronaves.
- División Inspectoría.
- Asesoría Jurídica.
- Asesoría Notarial.
- Asesoría Económica - Financiera.
- Compañías aéreas.
- Agencias de Viaje.
- Con CLAC, IATA y AITAL.

**FUNCIONES:**

- 1) Establecer los procedimientos y controles para la conducción técnica y administrativa de su División.
- 2) Establecer los programas, metas y cometidos medibles para el funcionamiento de los Departamentos a su cargo y la evaluación de su desempeño.
- 3) Ejecutar los procedimientos impartidos por la Dirección de Transporte Aéreo Comercial para la conducción técnica y administrativa de su División.
- 4) Ejecutar los programas para el funcionamiento de los Departamentos a su cargo.
- 5) Evaluar y estudiar los aspectos económicos de las solicitudes de nuevos operadores y/o servicios.
- 6) Elevar el resultado de los estudios realizados, elevando las correcciones y/u observaciones que mereciere la solicitud.
- 7) Analizar y publicar el estudio estadístico de la actividad aero comercial.
- 8) Controlar el cumplimiento de los acuerdos bilaterales y multilaterales, tarifas y demás aspectos económicos, así como el cumplimiento de las demás obligaciones asumidas por los explotadores aéreos.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 9) Controlar, analizar y proponer a la Superioridad las medidas correctivas o coercitivas relativas a la fijación, aprobación, modificación o cumplimiento de los paquetes tarifarios y/o tarifas propuestas y/o vigentes.
- 10) Llevar el registro de las Agencias, Agentes y/o Representantes de Agencias de Viajes y Cargas, de acuerdo con la normativa vigente.

### **2.2.2 DIVISIÓN INSPECTORIA**

#### **CARGO: DIRECTOR DE DIVISIÓN INSPECTORIA**

#### **CALIFICACIONES:**

- Nivel de Gerente Técnico.
- Especialista en transporte aéreo comercial.
- Experiencia en los temas considerados con conocimiento de derecho aeronáutico, seguridad y facilitación aérea y aeroportuaria.

#### **DEPENDENCIA:**

- Del Director de Transporte Aéreo Comercial.

#### **MISION:**

- Administrar el servicio de inspectores en todos los Aeródromos del Territorio Nacional, supervisando y controlando el cumplimiento por parte de los operadores aeronáuticos de las disposiciones y autorizaciones vigentes en materia de operación aero comercial, tarifas, presentación de declaraciones de datos estadísticos y atención al pasajero.

#### **DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- No posee.
- Inspectores, que se desempeñan según las necesidades del servicio en los aeródromos y aeropuertos nacionales e internacionales.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Dirección de Navegación Aérea.
- Operaciones.
- Migraciones.
- Aduanas.
- Empresas aéreas.
- Sanidad aérea.
- Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- Jefes de Aeropuertos y/o concesionarios de aeropuertos.

**FUNCIONES:**

- 1) Ejecutar los procedimientos impartidos por la Dirección, para la conducción técnica y administrativa de su División.
- 2) Ejecutar los programas para el funcionamiento de su División en los Aeropuertos Internacional de Carrasco y los del Interior del país.
- 3) Controlar, inspeccionar y adoptar las medidas directas necesarias para el regular cumplimiento de las normas aero comerciales vigentes, tratando de evitar los perjuicios de la acción u omisión de las prestatarias de los servicios aeronáuticos.
- 4) Elevar para su consideración las solicitudes que se reciban por parte de explotadores y operadores aéreos en horarios hábiles y autorizar en su caso los permisos de sobrevuelos y aterrizajes, cambios de equipo, vuelos charter, ferry o sanitarios, colaborando con los demás órganos encargados de la ejecución de las operaciones aéreas y demás autoridades aeroportuarias.
- 5) Recoger las declaraciones generales y demás datos estadísticos proporcionados por las empresas para su remisión a los órganos competentes.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 6) Denunciar inmediatamente que se produzcan, todos aquéllos casos de incidentes o accidentes a las autoridades encargadas del rescate, guardia e investigación de tales acontecimientos.
- 7) Realizar las inspecciones y atención al usuario del transporte aéreo de conformidad a las disposiciones y normas aplicables o recomendadas, elevando a la Superioridad los informes, actas y demás documentos labrados por su servicio en cumplimiento de sus fines, ante denuncias de usuarios o detección de oficio de irregularidades operativas.
- 8) Requerir de las empresas explotadoras, las Declaraciones Generales, Manifiestos de Carga y demás movimientos de entrada y salida de pasajeros, correo y carga, por ciudad y aeropuerto.

**2.2.1.1 DEPARTAMENTO DE EVALUACIONES Y TARIFAS**

**CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIONES Y TARIFAS**

**CALIFICACIONES:**

- Nivel técnico capacitado en el estudio y elaboración de tarifas, aplicaciones de tarifas, emisión e billetes y paquetes tarifarios.
- Conocimiento y experiencia en emisión de billetería y sistema de reservas por computadora.
- Conocimientos en el área de evaluación de proyectos de inversión.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de División Economía.

**MISION:**

- Evaluar y controlar las aptitudes económicas de las empresas aerocomerciales y las tarifas del transporte aéreo.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- No posee.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Registro Nacional de Aeronaves.
- División Inspectoría.
- Asesoría Económica – Financiera.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- Compañías Aéreas y Agencias de Viaje.
- Con CLAC, IATA y AITAL.

**FUNCIONES:**

- 1) Establecer los procedimientos y controles para la conducción técnica y administrativa de su Departamento.
- 2) Establecer los programas, metas y cometidos medibles para el funcionamiento del Departamento a su cargo y la evaluación de su desempeño.
- 3) Ejecutar los procedimientos impartidos por la División Economía para la conducción técnica y administrativa de su Departamento.
- 4) Ejecutar los programas para el funcionamiento del Departamento a su cargo.
- 5) Evaluar y estudiar los aspectos económicos de las solicitudes de nuevos operadores y/o servicios.
- 6) Elevar el resultado de los estudios realizados, estableciendo las correcciones y/u observaciones que mereciere la solicitud.
- 7) Controlar el cumplimiento de los acuerdos bilaterales y multilaterales, tarifas y demás aspectos económicos, así como el cumplimiento de las demás obligaciones asumidas por los explotadores aéreos.
- 8) Controlar, analizar y proponer a la Superioridad las medidas correctivas o coercitivas relativas a la fijación, aprobación, modificación o cumplimiento de los paquetes tarifarios y/o tarifas propuestas y/o vigentes.
- 9) Llevar el registro de las Agencias, Agentes y/o Representantes de Agencias de Viajes y Cargas, de acuerdo con la normativa vigente.
- 10) Estudiar y analizar para su aprobación, las condiciones y elementos de la fijación de tarifas del transporte aéreo y evaluar las aptitudes económicas de las empresas aerocomerciales.
- 11) Controlar el cumplimiento de las tarifas aprobadas por parte de las empresas prestatarias de servicios de transporte aéreo.

**2.2.1.2 DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS**

**CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS**

**CALIFICACIONES:**

- Nivel técnico capacitado en la elaboración computarizada de estudios estadísticos del transporte aéreo comercial.
- Conocimiento y experiencia en elaboración de estudios comparativos, resúmenes estadísticos.
- Conocimiento de los sistemas de reservas por computadora.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de División Economía.

**MISION:**

- Confeccionar las estadísticas del transporte aéreo comercial como producto del cumplimiento por parte de las empresas aéreas de la presentación de la información exigida por las normas y reglamentos vigentes.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- No posee.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- División Economía.
- División Inspectoría.
- Registro Nacional de Aeronaves.
- Asesoría Económica – Financiera.
- Compañías Aéreas y Agencias de Viaje.
- Con CLAC, IATA y AITAL.

**FUNCIONES:**

- 1) Establecer los procedimientos y controles para la conducción técnica y administrativa de su Departamento.
- 2) Establecer los programas, metas y cometidos medibles para el funcionamiento del Departamento a su cargo y la evaluación de su desempeño.
- 3) Ejecutar los procedimientos impartidos por la División Economía para la conducción técnica y administrativa de su Departamento.
- 4) Ejecutar los programas para el funcionamiento del Departamento a su cargo.
- 5) Recabar de los explotadores aéreos, las declaraciones, datos y demás elementos necesarios para la realización en tiempo y forma de las estadísticas de la actividad aerocomercial de pasajeros, correo y carga por destinos y compañías aéreas.
- 6) Confeccionar y publicar los boletines estadísticos.

### **3. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA**

**CARGO: DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA**

**CALIFICACIONES:**

- Oficial Superior de la Fuerza Aérea.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

**MISION:**

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar la Política Aeroportuaria de la DINACIA en función de las directivas de la Dirección Nacional.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Dirección de Aeropuertos.
- Dirección de Infraestructura Aeroportuaria.
- Dirección de Circulación Aérea.
- Dirección Electrónica.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Fuerza Aérea.
- Armada Nacional.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- Ministerio de Turismo.
- Ministerio de Transporte.
- Organismos e Instituciones Públicas o Privadas en función de las necesidades de la DINACIA.

**FUNCIONES:**

- 1) Colaborar en la toma de decisiones para el desarrollo eficiente y eficaz de la Política Aeroportuaria del País.
- 2) Colaborar en el control del funcionamiento y la realización de las obras en las Concesiones Aeroportuarias.
- 3) Brindar los servicios necesarios para la operación de los aeropuertos dependientes a fin de que las operaciones aéreas se desarrollen de manera segura, regular y eficiente.
- 4) Planificar y controlar la ejecución de todos los proyectos de construcciones y programas de mantenimiento de aeropuertos referidos a pistas, plataformas, calles de rodaje, edificios, locales y estructuras en general.
- 5) Planificar, dirigir y controlar las actividades que faciliten las comunicaciones y el tránsito aéreo dentro del territorio nacional y de las aguas jurisdiccionales.
- 6) Dirigir, gestionar, administrar, coordinar, planificar, instalar, mantener y reparar todos los sistemas electrónicos de comunicaciones, navegación aérea, energía y ayudas visuales de las instalaciones aeroportuarias dentro del territorio nacional.

### **3.1 DIRECCION DE AEROPUERTOS**

**CARGO: DIRECTOR DE AEROPUERTOS**

**CALIFICACIONES:**

- Oficial Superior de la Fuerza Aérea. (escalafón aviador).

**DEPENDENCIA:**

- Del Director General de Infraestructura Aeronáutica.

**MISIÓN:**

- Brindar los servicios necesarios para la operación de los aeropuertos dependientes, a través de la división regionales a fin de que las operaciones aéreas se desarrollen de manera segura, regular y eficiente.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- División Regionales.
- Aeropuerto Internacional de Carrasco.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Direcciones de Administración y Finanzas
- Dirección de Electrónica
- Dirección Infraestructura.
- Dirección de Circulación Aérea.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

- 1) Operar los servicios de tránsito aéreo en los aeropuertos dependientes de la división regionales.
- 2) Brindar los servicios de información aeronáutica y meteorológica.
- 3) Controlar la situación operativa del aeródromo poniendo especial énfasis en la seguridad de las operaciones aéreas.
- 4) Controlar la situación de operación de las ayudas visuales y luminosas del aeródromo.
- 5) Controlar la situación de operación de las instalaciones y servicios para la navegación aérea.
- 6) Controlar el desarrollo de las formalidades de ingreso y egreso de pasajeros por los aeropuertos haciendo especial énfasis en los criterios de facilitación.
- 7) Brindar las facilidades a los pasajeros para el confort de los mismos en su pasaje por las instalaciones aeroportuarias.

**3.1.1 DIRECCION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARRASCO**

**CARGO: DIRECTOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARRASCO**

**CALIFICACIONES:**

- Oficial Jefe de la Fuerza Aérea.

**DEPENDENCIA:**

- Director de Aeropuertos.

**MISION:**

- Realizar las tareas operativas de coordinación y control del concesionario del aeropuerto, en instalaciones y servicios relacionados con su funcionamiento en forma segura, regular, eficiente y de conformidad con las normas de facilitación, procurando maximizar los servicios brindados a sus usuarios.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Departamento de Operaciones.(oficina ARO).
- Departamento de Seguridad.(Policía Aérea).
- Sala VIP oficial.
- Centro de operaciones de emergencia.(COE).

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Electrónica.
- Dirección de Circulación Aérea.
- Oficina de Planeamiento.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.
- Dirección de Aduanas.
- Concesionario.
- Operadores Aeroportuarios.
- Base Aérea 1.

**FUNCIONES:**

- 1) Coordinar con el Concesionario y controlar las actividades inherentes a las operaciones aeroportuarias.
- 2) Planificar, organizar y controlar las situaciones de emergencia aeronáuticas.
- 3) Representar a la Autoridad Aeronáutica en los Comité de Facilitación, AVSEC y AOC.
- 4) Control de las áreas de sala VIP.
- 5) Realizar la fiscalización y control del Dpto. de Operaciones del concesionario.

**3.1.1.1 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES**

**CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES.**

**CALIFICACIONES:**

- Curso de alta dirección pública de la escuela de capacitación de funcionarios públicos de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- Curso de oficial de operaciones dictado por el IAA.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director del Aeropuerto Internacional de Carrasco.

**MISIÓN:**

- Informar y asesorar a las tripulaciones y compañías aéreas que operan en el AIC en todo lo inherente a la actividad aérea, así como recepcionar, supervisar y distribuir en la red AFTN los planes de vuelo (FPL), demoras (DLA), cambios (CHG) y cancelaciones (CNL) cuando corresponda.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Unidad de control aviario.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Dirección de Electrónica.
- Dirección de Circulación Aérea.
- Dirección de Infraestructura Aeroportuaria.
- Dpto. de Operaciones del Concesionario.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

- 1) Proporcionar información anterior al vuelo para la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea y relativa a las etapas que partan del aeródromo y en ruta. Incluye el uso pertinente de la documentación integrada de información aeronáutica, de los mapas y cartas de vuelo (anexo 15 Cap. 8 información anterior y posterior al vuelo).

**3.1.1.2 SALA VIP OFICIAL**

**CARGO: JEFE DE LA SALA VIP OFICIAL**

**CALIFICACIONES:**

- Curso de promoción de administradores superiores de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- Curso de relaciones públicas.
- Inglés nivel First Certificate o equivalente.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director del Aeropuerto Internacional de Carrasco.

**MISION:**

- Brindar atención a usuarios de los servicios de la sala VIP oficial para altas autoridades nacionales.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- No posee.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Dirección de Administración y Finanzas.
- RR.PP. Presidencia

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

- 1) Ofrecer atención a las autoridades nacionales y extranjeras a su arribo y/o partida por sala VIP Oficial.(DGIA Reg. 20-3 22/11/01).
- 2) Recepcionar y administrar las solicitudes de usufructo de sala VIP Oficial.

### **3.1.2 DIVISIÓN REGIONALES**

#### **CARGO: DIRECTOR DE DIVISIÓN REGIONALES**

##### **CALIFICACIONES:**

- Oficial Jefe de la Fuerza Aérea. (escalafón aviador).

##### **DEPENDENCIA:**

- Del Director de Aeropuertos.

##### **MISION:**

- Ejecutar los planes y acciones necesarias para mantener la capacidad operacional de los aeródromos bajo su dependencia y satisfacer así los requerimientos de los diferentes usuarios (Aviación General, Comercial, Vuelos Sanitarios y Servicio a pasajeros).

##### **DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Departamento Regional Sur (Aeropuertos: SUAA, SUCA, SUCM, Mercedes, SUDU, San José, SUPE, SULS, SUTR, SURB).
- Departamento Regional Norte (Aeropuertos: SUPU, SUSO, SUAG, SURV, SUTB, SUVO, San Gregorio).

##### **RELACIONES DE COORDINACION:**

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Electrónica.
- Dirección de Infraestructura Aeroportuaria.
- Dirección de Circulación Aérea.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

- 1) Dirigir el funcionamiento de los Aeropuertos Nacionales bajo su dependencia, a través del departamento correspondiente, en base a los criterios operacionales establecidos por la Dirección.
- 2) Realizar el mantenimiento y la operación de las aeronaves dependientes de la DGIA.

**3.1.2.1 DEPARTAMENTO REGIONAL NORTE**

**CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL NORTE**

**CALIFICACIONES:**

- Oficial de la Fuerza Aérea (Mayor o Capitán del escalafón aviador).

**DEPENDENCIA:**

- Del Jefe de la División Regionales.

**MISION:**

- Ejecutar los planes y acciones necesarias para mantener la capacidad operacional de los aeródromos bajo su dependencia y satisfacer así los requerimientos de los diferentes usuarios (Aviación General, Comercial, Vuelos Sanitarios y Servicio a pasajeros).

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Departamento Regional Norte (Aeropuertos: SUPU, SUSO, SUAG, SURV, SUTB, SUVO, San Gregorio).

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Electrónica.
- Dirección de Infraestructura Aeroportuaria.
- Dirección de Circulación Aérea.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

- 1) Dirigir el funcionamiento de los Aeropuertos Nacionales ubicados al norte del Río Negro, en base a los criterios operacionales establecidos por la Dirección.
- 2) Colaborar con la Dirección en la confección de los planes de desarrollo y actualización de las instalaciones aeroportuarias al norte del Río Negro.
- 3) Mantener la información actualizada del estado de situación de los aeródromos bajo su dependencia.

**3.1.2.2 DEPARTAMENTO REGIONAL SUR**

**CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL SUR**

**CALIFICACIONES:**

- Oficial de la Fuerza Aérea (Mayor o Capitán del escalafón aviador).

**DEPENDENCIA:**

- Del Jefe de la División Regionales.

**MISION:**

- Ejecutar los planes y acciones necesarias para mantener la capacidad operacional de los aeródromos bajo su dependencia y satisfacer así los requerimientos de los diferentes usuarios (Aviación General, Comercial, Vuelos Sanitarios y Servicio a pasajeros)

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Departamento Regional Sur (Aeropuertos: SUAA, SUCA, SUCM, Mercedes, SUDU, San José, SUPE, SULS, SUTR, SURB).

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Electrónica.
- Dirección de Infraestructura.
- Dirección de Circulación Aérea.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

- 1) Dirigir el funcionamiento de los Aeropuertos Nacionales ubicados al sur del Río Negro, en base a los criterios operacionales establecidos por la Dirección.
- 2) Colaborar con la Dirección en la confección de los planes de desarrollo y actualización de las instalaciones aeroportuarias al sur del Río Negro.
- 3) Mantener la información actualizada del estado de situación de los aeródromos bajo su dependencia.

### **3.2 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA**

**CARGO: DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA**

**CALIFICACIONES:**

- Oficial Superior de la Fuerza Aérea.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director General de Infraestructura Aeronáutica.

**MISION:**

- Planificar, diseñar y controlar la ejecución de los proyectos, construcciones y programas de mantenimiento de las obras de infraestructura aeroportuarias referidas a pistas, plataformas, calles de rodaje, edificios, locales y obras en general.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- División Ingeniería.
- División Arquitectura.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Asesoría Jurídica.
- Asesoría Notarial.
- Oficina de Planeamiento.
- Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- Intendencias Municipales.
- Instituciones Públicas o privadas en función de las necesidades de la Dirección.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

- 1) Controlar los Planes Maestros de los aeropuertos y su evolución.
- 2) Registrar los datos sobre la infraestructura.
- 3) Crear y mantener la base de datos.
- 4) Controlar los proyectos y las obras de las áreas de movimiento de la vialidad pública y del predio de los aeropuertos.
- 5) Controlar los proyectos y las obras de los edificios terminales.
- 6) Controlar los Planes y acciones de mantenimiento de la infraestructura existente.
- 7) Producir informes técnicos.
- 8) Administrar y controlar los recursos humanos y materiales asignados a la Dirección.

**3.2.1 DIVISIÓN INGENIERÍA DE AEROPUERTOS**

**CARGO: DIRECTOR DE DIVISIÓN INGENIERÍA DE AEROPUERTOS**

**CALIFICACIONES:**

- Ingeniero Civil (Esc. A - Gdo. 15)

**DEPENDENCIA:**

- del Director de Infraestructura Aeroportuaria

**MISION:**

- planificar, proyectar, ejecutar y dirigir obras de infraestructura, referidos a: suelos, pavimentos, desagües, estructuras e instalaciones civiles y mecánicas, pertenecientes a los aeropuertos bajo jurisdicción de la DINACIA.

**DEPENDENCIAS BAJO SU MANDO:**

- Departamentos "Estudios y Proyectos"
- Departamento "Mantenimiento y Obras"

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- División Arquitectura,
- División Regionales,
- AIC,

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- División Ayudas a la Navegación,
- División Administración y Suministros.

**FUNCIONES:**

1. Planificar y establecer programas de ejecución de proyectos
2. Dirigir la realización de proyectos ejecutivos de obras nuevas, de ampliación o mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria.
3. Supervisar obras en ejecución y realiza la dirección de obras por contrato
4. Elaborar especificaciones y condiciones de contratación o adquisición de materiales, servicios y obras a ejecutar.
5. Administrar y controlar los recursos humanos y materiales asignados a la División
6. Promover objetivos, procedimientos y oportunidades de actuación sobre el patrimonio aeroportuario.
7. Producir informes técnicos y resuelve trámites administrativos que acceden a la División

**3.2.1.1 DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO Y OBRAS**

**CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO Y OBRAS**

**CALIFICACIONES:**

- Ingeniero Civil (Esc. A - gdo. 13)      ó
- Especialista - Supervisor de Obras (Esc. D - gdo. 11)

**DEPENDENCIA:**

- del Director de División Ingeniería de Aeropuertos

**MISION:**

- ejecutar y controlar la construcción de obras de infraestructura, nuevas o de mantenimiento, referidas a: suelos, pavimentos, desagües, estructuras e instalaciones civiles y mecánicas, pertenecientes a los aeropuertos bajo jurisdicción de la DINACIA.

**DEPENDENCIAS BAJO SU MANDO:**

- Sección Obras por Administración
- Sección Obras por Contrato

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Arquitectura,
- Regionales,
- Operaciones,
- Usina,

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- Ayudas visuales,
- Licitaciones,
- Adquisiciones.

**FUNCIONES:**

1. Ejecutar obras de infraestructura con personal y equipamiento propio
2. Administrar los recursos humanos y materiales que dispone para la ejecución de obras.
3. Dirigir y supervisar la construcción o reparación de pavimentos y otras obras civiles o mecánicas ejecutadas por contrato
4. Confeccionar informes de avance, análisis de costos y certificados de obra
5. Planificar y supervisar la ejecución de obras de mantenimiento rutinario en los aeropuertos bajo jurisdicción de la DINACIA

**3.2.1.2 DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**CALIFICACIONES:**

- Ingeniero Civil (Esc. A - gdo. 13)      ó
- Ayudante de Ingeniero (Esc. B - gdo. 11)

**DEPENDENCIA:**

- del Director de División Ingeniería de Aeropuertos

**MISION:**

- planificar, proyectar y actualizar proyectos de obras de infraestructura, referidos a: suelos, pavimentos, desagües, estructuras e instalaciones civiles y mecánicas, pertenecientes a los aeropuertos bajo jurisdicción de la DINACIA.

**DEPENDENCIAS BAJO SU MANDO:**

- Sección Topografía
- Sección Proyectos

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Arquitectura,
- Regionales,
- Operaciones,

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- Usina,
- Ayudas visuales,
- Licitaciones,
- Adquisiciones.

**FUNCIONES:**

1. Elaborar y estudiar planes de desarrollo y programas de ejecución de proyectos.
2. realizar y supervisar las tareas de relevamiento topográficos, estudios de suelos y ensayo de materiales.
3. confeccionar proyectos ejecutivos de obras nuevas, de ampliación o mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria.
4. Llevar el registro y archivo de instalaciones civiles y mecánicas existentes o en construcción en los aeropuertos.
5. realizar inspecciones de estado e inventario de instalaciones de aeropuertos.
6. elaborar especificaciones y condiciones de contratación o adquisición de materiales, servicios y obras a ejecutar.

### **3.2.2 DIVISIÓN ARQUITECTURA**

**CARGO: DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ARQUITECTURA.**

**CALIFICACIONES:**

- Poseer título de Arquitecto

**DEPENDENCIA:**

- Dirección de Infraestructura Aeroportuaria

**MISION:**

- Planificar, diseñar, construir y mantener los edificios de todos los Aeropuertos y Aeródromos dependientes de la DINACIA, de acuerdo a las normas nacionales e internacionales.

**DEPENDENCIAS BAJO SU MANDO:**

- Departamento de Estudios y Proyectos
- Departamento de Obras
- Secretaría

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- División Ingeniería
- las Divisiones de las Direcciones de Aeropuertos, Electrónica, Circulación Aérea y Administración y Finanzas

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- Comisión de Gestión Comercial
- Otros organismos públicos que ocupan áreas en los aeropuertos

**FUNCIONES:**

1. Asignar, realizar el seguimiento y controlar las tareas propias de cada Departamento
2. Elaborar y archivar los registros documentales: Oficios, formularios, informes, pedidos de suministro, memos, notas, escaneado de imágenes y ploteo de planos.

**3.2.2.1 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**CALIFICACIONES:**

- Poseer título de Arquitecto

**DEPENDENCIA:**

- División Arquitectura

**MISION:**

- Elaborar Estudios y Proyectos de construcciones edilicias en todos los Aeropuertos y Aeródromos dependientes de la DINACIA.

**DEPENDENCIAS BAJO SU MANDO:**

- No posee

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Departamento de Obras

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

1. Estudiar las necesidades edilicias, con sus áreas, relaciones funcionales, condicionantes constructivas y de seguridad.
2. Elaborar los Anteproyectos y Proyectos edilicios, incluyendo planos y memorias descriptivas.
3. Preparar las Condiciones Particulares para los llamados a Licitación.
4. Realizar el estudio técnico de las ofertas en los llamados a Licitación.
5. Estudio del uso de espacios por terceros en Aeropuertos y Aeródromos

**3.2.2.2 DEPARTAMENTO DE OBRAS**

**CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS**

**CALIFICACIONES:**

- Poseer título de Arquitecto

**DEPENDENCIA:**

- División Arquitectura

**MISION:**

- Dirigir y Supervisar las obras nuevas, ampliaciones, reformas, reciclajes y tareas de mantenimiento en todos los edificios de los Aeropuertos y Aeródromos dependientes de la DINACIA.

**DEPENDENCIAS BAJO SU MANDO:**

- Sección Obras por Contrato
- Sección Obras por Administración Directa
- Sección Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del A.I.C.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Departamento de Estudios y Proyectos

**FUNCIONES:**

En las Obras por Contrato:

- Realizar la Dirección de Obra
- Aprobar los certificados de avance de obra

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- Controlar los aportes al B.P.S.

En las Obras por Administración Directa:

- Coordinar la mano de obra, materiales, herramientas, transporte y combustible.
- Supervisar la ejecución de las obras
- Gestionar la operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales

**3.3 DIRECCION DE CIRCULACION AEREA**

**CARGO: DIRECTOR DE CIRCULACIÓN AÉREA**

**CALIFICACIÓN:**

- Oficial Superior de la Fuerza Aérea.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director General de Infraestructura Aeronáutica.

**MISIÓN:**

- Planificar, dirigir y controlar las actividades que faciliten las comunicaciones y el tránsito aéreo dentro del territorio nacional y aguas jurisdiccionales.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Sub-Dirección de Circulación Aérea.
- División Tránsito Aéreo.
- División Telecomunicaciones Aeronáuticas.
- Departamento de Infraestructura Aeronáutica.
- Oficina de Normas y Procedimientos.
- Asesoría de Circulación Aérea.

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- Organismos Nacionales e Internacionales involucrados en el Área Aeronáutica.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

- 1) Administrar el Servicio de Tránsito Aéreo Nacional, el Servicio de Telecomunicaciones Aeronáuticas, el Servicio de Información Aeronáutica y la Oficina de Normas y Procedimientos.
- 2) Representar, o designar quién represente, a la Autoridad Aeronáutica Nacional, en las distintas actividades nacionales e internacionales, relacionadas con su ámbito de competencia.
- 3) Constituir la Autoridad Aeronáutica en materia de la Circulación Aérea, según le sea delegada tal tarea por la Autoridad Aeronáutica Nacional.
- 4) Estudiar y ejecutar proyectos de las diferentes áreas técnicas de su dependencia, de forma de obtener un funcionamiento integral, eficaz y eficiente, de la Circulación Aérea, en el espacio aéreo Nacional.
- 5) Coordinar y supervisar las tareas necesarias para el mantenimiento de la infraestructura y todos los medios de transportes asignados a la Dirección de Circulación Aérea.
- 6) Estudiar y elevar las propuestas presentadas por los Servicios a su cargo, que entienda se adecuan a la política aeroespacial del Estado.

### **3.3.1 ASESORÍA DE CIRCULACIÓN AÉREA**

**CARGO: ASESOR DE CIRCULACIÓN AÉREA (Área de especialidad).**

- En caso de constituirse por más de un Asesor, el Director de Circulación Aérea podrá nombrar un Jefe de la Asesoría de Circulación Aérea a cargo de la misma.

**CALIFICACIÓN:**

- Especialista en las áreas que el Director de Circulación Aérea considere necesarias.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de Circulación Aérea.

**MISIÓN:**

- Brindar el asesoramiento en su área de especialidad al Director de Circulación Aérea.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- El Jefe de la Asesoría, si hubiera designado uno, coordinará las actividades de los Asesores.

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- Toda la DINACIA.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

- 1) Analizar y asesorar sobre los temas de su especialidad al Director de Circulación Aérea.
- 2) Proponer nuevos proyectos, que se consideren oportunos para el mejoramiento de la gestión de la misión de la Dirección de Circulación Aérea.

**3.3.2 DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA**

**CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA**

**CALIFICACIÓN:**

- Nivel de Técnico en Información Aeronáutica y la aplicación de las normas y regulaciones de Aeronáutica Nacionales y/o aquellas internacionales reconocidas en nuestro país por leyes o decretos vigentes; (Anexo 15, Anexo 4, Doc. 8126, Doc. 8697 y 9674 OACI).
- Experiencia de más de 10 años de actividad en el Servicio de Información Aeronáutica.
- Curso AIS/021/CAR/SAM o similar, con la correspondiente habilitación para la realización de la función.
- Conocimiento de las funciones específicas de Información Aeronáutica, sus métodos, sistemas y procedimientos de trabajo.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de Circulación Aérea.

**MISIÓN:**

- Mantener el funcionamiento de las actividades del Servicio de Información Aeronáutica en forma segura y eficiente, de acuerdo a las Reglamentaciones Aeronáuticas del Estado, y a lo recomendado por la OACI.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Sección Notam Internacional (NOF).
- Sección Publicaciones Y Cartografía.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Toda la DINACIA

**FUNCIONES:**

- 1) Establecer los procedimientos para la conducción técnica y administrativa de su gestión.
- 2) Proponer las necesidades técnicas de las Dependencias AIS que se le asignen para su correcto funcionamiento.
- 3) Evaluar y proponer al nivel superior la necesidad de capacitación para el personal del Servicio de Información en Centros de Instrucción reconocidos de acuerdo a los avances actuales de la aeronáutica.
- 4) Evaluación del desempeño del personal a su cargo.
- 5) Proponer a la Dirección para su aprobación, los cursos, reuniones y actividades necesarias para la actividad AIS.
- 6) Planificar y controlar las tareas de las secciones NOTAM INTERNACIONAL, PUBLICACIONES Y CARTOGRAFÍA y otras que se le asignen, a fin de que el usuario reciba la información necesaria para la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea en tiempo y forma.
- 7) Proponer a la superioridad los mecanismos de mantenimiento y fomento en la gestión de intercambio de información a nivel nacional e internacional.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 8) Administrar los Servicios de Información Aeronáutica del Estado de acuerdo a las normas OACI y a las Reglamentaciones Nacionales vigentes en la materia.
- 9) Asesorar a la autoridad aeronáutica en todo asunto relacionado con los Servicios de Información Aeronáutica.

**3.3.3 DIVISIÓN TELECOMUNICACIONES AERONAUTICAS**

**CARGO: DIRECTOR DIVISION TELECOMUNICACIONES AERONAUTICAS**

**CALIFICACIONES:**

- Profesional Técnico especializado en Telecomunicaciones Aeronáuticas.
- Experiencia demostrada de 10 años o más en la profesión de Operación y Supervisión de las Telecomunicaciones.
- Conocimientos y experiencia de los procedimientos de telecomunicaciones aplicables al Servicio Internacional de Telecomunicaciones, Servicio Fijo, Servicio Móvil, y Servicio de Radiodifusión Aeronáuticos.
- Experiencia en la Supervisión de Servicios de Telecomunicaciones y asesoramiento al usuario del empleo y explotación de las Telecomunicaciones.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de Circulación Aérea.

**MISIÓN:**

- Proporcionar a la Navegación Aérea las telecomunicaciones necesarias para la seguridad, regularidad y eficiencia de la aeronavegación nacional e internacional.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Departamento de Comunicaciones Nacionales.
- Departamento de Comunicaciones Internacionales.

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- Instituciones Públicas o privadas en función de las necesidades del servicio.

**FUNCIONES:**

- 1) Asesorar a la Dirección de Circulación Aérea y a la Autoridad Aeronáutica en materia de Telecomunicaciones Aeronáuticas.
- 2) Realizar estudios y planes de desarrollo en el área de las Telecomunicaciones.
- 3) Prever programas, normas y procedimientos para la utilización y desarrollo de las comunicaciones aeronáuticas del servicio.
- 4) Controlar los aspectos técnicos de todas las emisiones y procedimientos normalizados de las comunicaciones y difusiones aeronáuticas.
- 5) Otorgar autorizaciones para la Operación de estaciones Aeronáuticas.
- 6) Controlar el funcionamiento del Servicio Fijo Aeronáutico (AFS) incluyendo la Red de Telecomunicaciones Fijas Aeronáuticas (AFTN).
- 7) Efectuar las previsiones y planificar los requisitos y prioridades para las estaciones de las redes AFS y AFTN, incluyendo instalaciones, equipamiento y personal.
- 8) Proponer las normas y procedimientos de comunicaciones para el tráfico de mensajes del servicio fijo aeronáutico.
- 9) Proponer, asignar y llevar el registro de frecuencias de los servicios fijo y móvil aeronáutico.
- 10) Proponer las necesidades para el Plan de Navegación Aérea Nacional (PNNA) relacionado con el Servicio COM.
- 11) Programar la permanente capacitación de los RR.HH. de su dependencia en centros TRAINAIR de la OACI y otras instituciones que entrenen y capaciten al Operador y Supervisor de Telecomunicaciones y Jefatura COM.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 12) Planificar, coordinar y ejecutar la conducción técnica y Administrativa del Servicio en estrecha colaboración con los Departamentos bajo su dependencia.
- 13) Optimizar los servicios que se brindan y su gestión, mediante una coordinación eficaz de labor con los Departamentos COM.
- 14) Incorporar sistematización e informatización a los procesos técnicos, administrativos y operativos con el fin de dotar al Servicio Telecomunicaciones de formas de trabajo ágil y eficientes.
- 15) Lograr una eficaz utilización de los medios y recursos, en apoyo a los usuarios de los servicios, logrando una mejor calidad, regularidad y mayor alcance de los Servicios de Telecomunicaciones Aeronáuticas.
- 16) Evaluar el desempeño de los Jefes de los Departamentos bajo su dependencia, de acuerdo con la política y procedimientos normativos vigentes

**3.3.3.1 DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES INTERNACIONALES**

**CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES INTERNACIONALES**

**CALIFICACIONES:**

- Profesional técnico especializado con nivel de Jefe de Departamento.
- Experiencia demostrada de 10 años o más en la profesión de Operador y Supervisor de Telecomunicaciones.
- Capacitación administrativa a escala intermedia que la función pública exige a Jefes de Departamento.
- Conocimientos y experiencia de los procedimientos de telecomunicaciones aplicables al Servicio Internacional de Telecomunicaciones, Servicio Fijo, Servicio Móvil, y Servicio de Radiodifusión Aeronáuticos.
- Entrenamiento y prácticas inherentes a los procedimientos aplicables al Servicio Internacional de Telecomunicaciones Aeronáuticas, Servicio Fijo, Servicio Móvil, y Servicio de Radiodifusión Aeronáuticos.
- Experiencia en Supervisión de los Servicios de comunicaciones y asesoramiento al usuario del empleo y explotación de las Telecomunicaciones Aeronáuticas.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de la División de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**MISIÓN:**

- Mantener el funcionamiento de las actividades del Servicio Internacional de Telecomunicaciones (Servicio Móvil y Fijo) en forma segura y eficiente conforme a las Normas nacionales e internacionales.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Sección Servicio Fijo Aeronáutico (AFS/AFTN).
- Sección Servicio Móvil Aeronáutico (AMS/COLD).

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- Con las oficinas técnicas especializadas de los ATS OPS MET AIS/NOF y toda dependencia encargada de proporcionar y originar mensajes aeronáuticos que transiten y se procesen a través de la Red AFTN/ATN por los medios establecidos hacia y desde nuestro Centro COM y CCAM en aeropuerto de Carrasco.
- Director de Telecomunicaciones Aeronáuticas.
- Departamento de Comunicaciones Nacionales.

**FUNCIONES:**

- 1) Planificar las actividades de su sector, conforme con los cometidos y normas establecidas por los organismos nacionales e internacionales aplicados por el Estado para el Servicio Internacional de Telecomunicaciones, de acuerdo con los recursos disponibles.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 2) Subrogar al Director de la División Telecomunicaciones Aeronáuticas en ausencia de éste, por causas de licencias, comisiones de servicio, y ante cualquier circunstancia imprevista.
- 3) Supervisar la operativa de las telecomunicaciones en las Secciones del Servicio Fijo Aeronáutico (AFS/AFTN), Servicio Móvil Aeronáuticos (AMS/COLD), y Control Operacional a Larga Distancia.
- 4) Programar conjuntamente con los Jefes de Secciones (Supervisores COM) a su cargo, las actividades a ser realizadas para el cumplimiento de los objetivos previstos conforme a los procedimientos estandarizados a escala nacional e internacional.
- 5) Orientar, coordinar, dirigir y controlar las actividades del personal a su cargo, conforme con las normas y procedimientos vigentes.
- 6) Proponer en los casos necesarios al Director del Servicio Internacional la adopción o modificación de la estructura, funciones, normas y procedimientos administrativos y operativos de los sectores a su cargo.
- 7) Preparar y producir Memoria Anual de las actividades de su responsabilidad y presentarla a la Dirección del Servicio en la forma y tiempo establecido.
- 8) Mantener actualizada la documentación e información que emana de los distintos Organismos y dependencias afines y relacionadas con el Servicio COM, a efectos de poder abordar los temas referentes a OPS/COM, MET/COM, ATS/COM, AIS/COM de carácter Nacional en concordancia con las normas, procedimientos y recomendaciones efectuadas por los Organismos Internacionales y Nacionales vinculados con las Telecomunicaciones Aeronáuticas.
- 9) Planificar y proponer a la Dirección del Servicio, el dictado de cursos de familiarización, actualización, etc. que el Departamento estime conveniente.
- 10) Coordinar la tramitación y/o ejecución de los planes y directivas de carácter técnico operacional emitida por la superioridad, evitando la diversidad de esfuerzos.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 11) Participar en la evaluación del desempeño del personal dependiente de los Departamentos COM, de acuerdo con la política y procedimientos establecidos.
- 12) Estudiar y sugerir al Director de Telecomunicaciones Aeronáuticas, las opciones de solución para los inconvenientes que observe en el desarrollo de las actividades operacionales, ó medidas tendientes para mejorar los sistemas.
- 13) Mantenerse informado respecto a las actividades y novedades de las secciones a su cargo, a través de los informes respectivos emitidos por las distintas secciones (Supervisores del Servicio COM).
- 14) Controlar el orden y la disciplina técnico administrativa en el área bajo su dependencia.
- 15) Conservar y mantener en el mejor estado de funcionamiento, los equipos radioeléctricos, teleimpresores, impresores, terminales facsímiles y telefónicos, y toda estación de trabajo informatizada que sea parte del sistema operativo de telecomunicaciones.
- 16) Supervisar y controlar el uso correcto de las frecuencias designadas para el Servicio Móvil Aeronáutico, la duración de las llamadas, y que se cursen solamente las comunicaciones relativas a: Socorro, Urgencia, Seguridad, fines de Búsqueda y Salvamento, mensajes Sanitarios, comunicaciones relativas a la radiogoniometría, mensajes relativos a la seguridad de los vuelos, meteorológicos y los relativos a la regularidad de los vuelos.
- 17) Confeccionar el plan de guardias mensuales del Servicio y, llevar el control de las licencias ordinarias, por enfermedad, ausencias por diversas causales; de horas extras, franqueos, comisiones de servicio, del personal del Centro COM/AFTN de Montevideo, aeropuerto Internacional de Carrasco.
- 18) Mantener el cumplimiento del Servicio Internacional de Telecomunicaciones las 24 horas al día los 365 días del año.

**3.3.3.2 DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES NACIONALES**

**CARGO: JEFE DE COMUNICACIONES NACIONALES**

**CALIFICACIONES:**

- Profesional técnico especializado con nivel de Jefe de Departamento.
- Experiencia demostrada de 10 años o más en la profesión de Operador y Supervisor de Telecomunicaciones.
- Capacitación administrativa a escala intermedia que la función pública exige a Jefes de Departamento.
- Conocimientos y experiencia de los procedimientos de telecomunicaciones aplicables al Servicio Internacional de Telecomunicaciones, Servicio Fijo, Servicio Móvil, y Servicio de Radiodifusión Aeronáuticos.
- Entrenamiento y prácticas inherentes a los procedimientos aplicables al Servicio Internacional de Telecomunicaciones Aeronáuticas, Servicio Fijo, Servicio Móvil, y Servicio de Radiodifusión Aeronáuticos.
- Experiencia en Supervisión de los Servicios de comunicaciones y asesoramiento al usuario del empleo y explotación de las Telecomunicaciones Aeronáuticas.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de la División de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**MISIÓN:**

- Mantener el funcionamiento de las actividades de la Red Nacional de Comunicaciones, Servicio de Radiodifusión Aeronáutico; llevar las Estadísticas y Archivo de todo el tráfico operacional y administrativo del Centro COM (CCAM/AFTN) Montevideo, en forma segura y eficiente de acuerdo a las normas y prácticas establecidas por normas y recomendaciones adoptadas por el Estado uruguayo.
- Supervisar el funcionamiento técnico – operacional y administrativo de la Red Nacional de Comunicaciones.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Sección Servicio de Radiodifusión (BCST/VOLMET).
- Sección Estadísticas y Archivo.

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- Dirección de Telecomunicaciones Aeronáuticas.
- Departamento de Comunicaciones Internacionales.
- Jefaturas de Aeródromo de los aeropuertos conectados a la Red AFTN y CCAM, Centro COM Montevideo.
- Organismos Aeronáuticos (públicos y privados) y autoridades de telecomunicaciones que utilizan la Red AFTN/ATN.
- Servicios Aeronáuticos que utilizan la Red AFTN/ATN para su pleno funcionamiento, tales como ATS, AIS, MET, OPS, SAR, MIL, AVSEC y otros.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**FUNCIONES:**

- 1) Cumplir con los objetivos establecidos para la aeronavegación, siguiendo las normas y procedimientos que hacen posible la inserción de la Red Nacional en el ámbito Internacional, contando con estaciones tributarias y circuitos locales.
- 2) Coordinar a través de sus superiores, los procedimientos técnicos-administrativos necesarios para las estaciones de los Aeródromos:
  - a. Horario de las estaciones, prórroga de los Servicios y Cierre de las estaciones.
  - b. Aceptación, transmisión, recepción y entrega de los mensajes.
  - c. Registro de comunicaciones.
  - d. Establecimiento de comunicaciones por radio.
  - e. Uso de abreviaturas, códigos y procedimientos aeronáuticos.
  - f. Cancelación de mensajes.
  - g. Facturación de mensajes.
- 3) Asesorar a la División de Telecomunicaciones en cuanto a las pruebas de ingreso, solicitudes de capacitación y entrenamientos, programas y temarios propuestos, para el ingreso a la dotación del personal técnico especializado de Operador en un Centro COM o una Estación Aeronáutica.
- 4) Ejercer la supervisión directa de los procedimientos operativos de Transmisión de Datos, difusiones radioeléctricas y por teleimpresor, como así sobre las Estadísticas y Archivo del tráfico.
- 5) Conservar y mantener en el mejor estado de funcionamiento los equipos radioeléctricos, teleimpresores, impresores y toda instalación de comunicaciones, bajo su dependencia.
- 6) Mantener el orden y disciplina técnico administrativa de las Secciones y personal de su responsabilidad.
- 7) Controlar las habilitaciones del personal técnico para el desempeño de las respectivas funciones de Operador y Supervisor COM.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 8) Mantener actualizada en las Secciones de su jurisdicción, la documentación vigente, Leyes, Decretos, Reglamentos del Servicio, Anexos y Manuales de la OACI y las Publicaciones de Información Aeronáuticas.
- 9) Proveer en coordinación con sus superiores, el material necesario para el óptimo funcionamiento de las Secciones y sectores de su área.
- 10) Participar en la evaluación del desempeño del personal dependiente, de acuerdo a la política y prácticas establecidas.
- 11) Asegurar que la Red AFTN Nacional y/o Transmisión de Datos cumplan con los procedimientos operacionales nacionales establecidos a los efectos de no afectar la compatibilidad con el sistema completo y mundial AFTN/ATN.
- 12) Proporcionar el apoyo necesario a las Estaciones locales que integran la Red, con respecto a la instrucción y entrenamiento del personal que atiende o ingresa datos en los terminales del Sistema AFTN.
- 13) Coordinar y cooperar con el Servicio de Mantenimiento del Sistema AFTN/ATN de comunicaciones, a fin de subsanar por éste intermedio los inconvenientes técnicos que pudieran afectar los enlaces y funcionamiento general del sistema automático COM.
- 14) Actualizar las tarifas relacionadas a los Servicios COM ofrecidos, manteniendo coordinación efectiva con la dependencia que sirva a las Finanzas y Tasas en acuerdo a las publicaciones FAL del AIP Uruguay.
- 15) Recibir de los Encargados de Turno y Supervisores los mensajes y demás detalles para su gestión de facturación.
- 16) Realizar el mantenimiento ordenado de las Circulares, Ordenes y disposiciones técnico - administrativa del Servicio, las que difundirá a través del Supervisor de Turno.
- 17) Mantener información respecto a las actividades y novedades de las secciones a su cargo, a través de los informes respectivos emitidos por las distintas Secciones (Supervisores COM).

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 18) Estudiar y sugerir al Director de Telecomunicaciones Aeronáuticas, las opciones de solución para los inconvenientes que observe en el desarrollo de las actividades de su sector; ó medidas tendientes para mejorar los sistemas.
- 19) Orientar, coordinar, dirigir y controlar las actividades del personal a su cargo, conforme con las normas y procedimientos vigentes.
- 20) Proponer a la superioridad programas de instrucción, de acuerdo a la experiencia personal y al aporte de ejemplos tomados de otros organismos que desarrollen una actividad similar, de la cual se pueda obtener un modelo.
- 21) Definir y determinar las necesidades técnico administrativas de sus dependencias.

### **3.3.4 OFICINA DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS E INSPECCION EN VUELO**

**CARGO: JEFE DE LA OFICINA DE NORMAS PROCEDIMIENTOS E INSPECCION EN VUELO.**

**CALIFICACIONES:**

- Conocimiento en diseño de Procedimientos Instrumentales y conocimientos en Inspección en Vuelo.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de Circulación Aérea.

**MISIÓN:**

- Efectuar las inspecciones en vuelo de las ayudas a la navegación aérea, de los descensos instrumentales y rutas aéreas con sus correspondientes diseños.

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- DINACIA.
- DGIA.
- URSEC.
- Unidades de la Fuerza Aérea.
- Servicio Geográfico Militar.
- Presidencia.
- Ministerios.
- Intendencias.
- FAA.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- OACI.
- NIMA (Agencia de Mapas e imágenes EEUU)
- Compañías Aéreas.
- Empresas de Radiodifusión.

**FUNCIONES:**

- 1) Efectuar las inspecciones en vuelo de las ayudas a la navegación aérea, de los descensos instrumentales y rutas aéreas.
- 2) Habilitación de aeródromos y helipuertos privados y públicos..
- 3) Evaluación de obstáculos y autorización de instalación de antenas.
- 4) Diseño de descensos instrumentales y rutas aéreas.
- 5) Relevamiento de coordenadas WGS84

### **3.4 DIRECCION DE ELECTRONICA**

**CARGO: DIRECTOR DE ELECTRÓNICA.**

**CALIFICACIONES:**

- Oficial Superior de la Fuerza Aérea.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director General de Infraestructura Aeronáutica.

**MISIÓN:**

- Dirigir, gestionar, administrar, coordinar, planificar, instalar, mantener y reparar todos los sistemas electrónicos de comunicaciones, navegación aérea, energía y ayudas visuales de las instalaciones aeroportuarias dentro del territorio nacional.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Sub-Dirección
- División Navegación Aérea y Vigilancia.
- División Comunicaciones y Potencia.
- Asesoría.
- Oficina de Seguimiento, Planificación y Control de Gestión.
- Oficina de Servicios.

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- Toda la DINACIA.
- Organismos, Servicios o Entidades Públicas o Privadas que estén relacionadas con su cometido en función de las necesidades del servicio.

**FUNCIONES:**

1. Coordinar la ejecución de las decisiones de la autoridad aeronáutica.
2. Determinar la aplicabilidad y observancias de las normas relativas a los sistemas electrónicos de navegación aérea adoptados por los organismos internacionales.
3. Proponer los reglamentos nacionales y enmiendas pertinentes requeridos en materia de ingeniería electrónica aplicada a la navegación aérea.
4. Dirigir y asegurar los servicios del sistema electrónico de navegación aérea.
5. Gestionar el mantenimiento de los servicios conexos del sistema electrónico de navegación aérea.
6. Dirigir y asegurar los servicios conexos de energía y ayudas visuales.
7. Asesorar al DGIA en todos los temas que competen a su Dirección.
8. Proponer planes y proyectos en todos los temas que competen a la Dirección de Electrónica.
9. Evaluar la ejecución de los planes y proyectos y establecer las medidas correctivas cuando fuere necesario.
10. Administrar los recursos humanos y materiales de la Dirección de Electrónica para asegurar eficiencia en la función.

### **3.4.1 DIVISIÓN NAVEGACIÓN AÉREA Y VIGILANCIA**

**CARGO: DIRECTOR DE DIVISIÓN NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA**

**CALIFICACIONES:**

- Calificación y certificación de Técnico en Electrónica Aeronáutica y Radioayudas según los programas establecidos por el Instituto de Adiestramiento Aeronáutico, avalados por la OACI.
- Cursos de actualización y perfeccionamiento de la especialización recomendados por la OACI y dispuesto por la Administración.
- Curso de Administrador Superior dispuesto por la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- Escalafones A y B.
- Poseer revalida otorgada por la Administración, de cualquiera de los ítems solicitados en los puntos anteriores.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de Electrónica.

**MISIÓN:**

- Dirigir, gestionar, administrar, coordinar, planificar, instalar, mantener y reparar todos los sistemas electrónicos de navegación aérea y ayudas visuales de las instalaciones aeroportuarias dentro del territorio nacional.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Departamento de Radioayuda.
- Departamento de Ayudas Visuales.

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- DINACIA.
- Organismos, Servicios o Entidades Públicas o Privadas que estén relacionadas con su cometido, en función de las necesidades del servicio.

**FUNCIONES:**

- 1) Realizar y administrar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema nacional de ayudas a la navegación y aterrizaje.
- 2) Realizar y administrar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema nacional de detección, procesamiento y presentación de tránsito aéreo por radar.
- 3) Realizar la instalación, mantenimiento preventivo, correctivo y habilitación de los Sistemas de Ayudas Visuales, de todos los aeropuertos dependientes de la DGIA.
- 4) Atender los requerimientos operativos de cambios y/o mejoras del sistema nacional de ayudas a la navegación y aterrizaje.
- 5) Atender los requerimientos operativos de cambios y/o mejoras del sistema nacional de detección, procesamiento y presentación de tránsito aéreo por radar.
- 6) Atender los requerimientos operativos de cambios y/o mejoras de los sistemas de Ayudas visuales, de todos los aeropuertos dependientes de la DGIA.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 7) Planificar y realizar nuevas instalaciones dispuestas por la Administración.
- 8) Realizar el seguimiento sobre el cumplimiento de recomendaciones de la OACI, adoptadas por la Administración en su área específica.
- 9) Planificar o establecer los términos de referencia de contratos para la provisión de instalaciones.
- 10) Coordinar los trabajos de contraparte en la ejecución de contratos.
- 11) Prever las necesidades y administrar la disponibilidad de instrumental, herramientas, insumos y repuestos específicos para el adecuado mantenimiento de equipos y sistemas de comunicaciones bajo su responsabilidad.
- 12) Establecer y planificar los niveles de capacitación necesarios de los técnicos, para el cumplimiento de las metas.
- 13) Asesorar a la Dirección en todo los temas que competen a su División.
- 14) Establecer procedimientos actualizados para la conducción técnica de su División.
- 15) Establecer los programas de trabajo de los Departamentos a su cargo, de forma que las actividades se realicen en forma coordinada, oportuna, eficiente y segura.
- 16) Planificar y administrar las licencias del personal de acuerdo a las tareas y servicios a cumplir.
- 17) Elevar a la Dirección de Electrónica la necesidad de personal en cantidad y niveles de calificación de los funcionarios de su División.
- 18) Controlar el estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 16736, artículo 96 – Texto Ordenado de las Normas Legales y Reglamentarias vigentes en materia de Funcionarios Públicos.
- 19) Planificar y gestionar misiones de mantenimiento, realizando la solicitud escrita correspondiente, elevándola a la Dirección de Electrónica.
- 20) Coordinar los servicios de transporte para su misión con la Oficina de Servicios.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 21) Coordinar el suministro de repuestos con la Oficina de Seguimiento y Control de Gestión.
- 22) Elevar a la Dirección de Electrónica la memoria anual de su División.
- 23) Controlar los mantenimientos realizados por el personal a su cargo.
- 24) Realizar y elevar a la Dirección de Electrónica la calificación anual del personal perteneciente a su División.
- 25) Elevar a la Dirección de Electrónica un informe técnico, luego del cumplimiento de cada misión de instalación, reparación y/o mantenimiento preventivo.
- 26) Cada vez que se realice una misión al exterior, el personal a su cargo informará por escrito y lo elevará por su intermedio a la Dirección de Electrónica.
- 27) Realizar controlar y mantener los programas de verificación de las Radioayudas y vuelos de calibración en forma periódica.
- 28) Realizar, controlar y mantener actualizado todos los registros relacionados con los Recursos Humanos (horas hombre, licencias, misiones, etc.).

**3.4.1.1 DEPARTAMENTO DE RADIOAYUDA**

**CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RADIOAYUDA**

**CALIFICACIONES:**

- Calificación y certificación de Técnico en Electrónica Aeronáutica y Radioayuda según los programas establecidos por el Instituto de Adiestramiento Aeronáutico, avalados por la OACI.
- Calificación y certificación en cabezales Radar, Procesamiento y Presentación.
- Cursos de actualización y perfeccionamiento de la especialización recomendados por la OACI y dispuesto por la Administración.
- Curso de Administrador Superior dispuesto por la Oficina Nacional del Servicio Civil, como requisito para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de los Escalafones A y B.
- Poseer reválida otorgada por la Administración, de cualquiera de los ítems solicitados en los puntos anteriores.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de División Navegación y Vigilancia.

**MISIÓN:**

- Dirigir, gestionar, administrar, coordinar, planificar, instalar, mantener y reparar todos los sistemas electrónicos de navegación aérea de las instalaciones aeroportuarias dentro del territorio nacional.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Sección Equipos de Vigilancia.
- Sección Equipos de Navegación.

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- Toda la DINACIA.
- Organismos, Servicios o Entidades Públicas o Privadas que estén relacionadas con su cometido en función de las necesidades del servicio.

**FUNCIONES:**

- 1) Realizar la instalación, gestión y mantenimiento del sistema nacional de ayudas a la navegación y aterrizaje.
- 2) Realizar la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema nacional de detección, procesamiento y presentación de tránsito aéreo por radar.
- 3) Planificar los servicios y la asignación de técnicos para el cumplimiento de las tareas.
- 4) Elevar a la División los requerimientos de capacitación de personal técnico para la atención de nuevos equipos y/o sistemas.
- 5) Prever y elevar al Director de División las necesidades de repuestos e insumos de los sistemas a su cargo.
- 6) Gestionar con el Director de la División, la provisión de transporte, viáticos y repuestos para el cumplimiento de la función.
- 7) Mantener la adecuada disponibilidad del instrumental y herramientas para la mejor atención de la tarea.
- 8) Asesorar a la División en todo los temas que competen a su Departamento.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 9) Establecer procedimientos actualizados para la conducción técnica de su Departamento.
- 10) Establecer los programas de trabajo de las Secciones a su cargo, de forma que las actividades se realicen en forma coordinada, oportuna, eficiente y segura.
- 11) Planificar y administrar las licencias del personal de acuerdo a las tareas y servicios a cumplir.
- 12) Elevar a la División Navegación y Vigilancia la necesidad de personal en cantidad y niveles de calificación de los funcionarios de su Departamento.
- 13) Controlar el estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 16736, artículo 96 – Texto Ordenado de las Normas Legales y Reglamentarias vigentes en materia de Funcionarios Públicos.
- 14) Planificar y gestionar misiones de mantenimiento, realizando la solicitud escrita correspondiente, elevándola a la División Navegación y Vigilancia.
- 15) Elevar a la División Navegación y Vigilancia la memoria anual de su Departamento.
- 16) Controlar los mantenimientos realizados por el personal a su cargo.
- 17) Realizar y elevar a la División Navegación y Vigilancia la calificación anual del personal perteneciente a su Departamento.
- 18) Elevar a la División Navegación y Vigilancia un informe técnico, luego del cumplimiento de cada misión de instalación, reparación y/o mantenimiento preventivo.
- 19) Cada vez que se realice una misión al exterior, el personal a su cargo informará por escrito y lo elevará por su intermedio a la División Navegación y Vigilancia.
- 20) Realizar controlar y mantener los programas de verificación de las Radioayudas y vuelos de calibración en forma periódica.
- 21) Realizar, controlar y mantener actualizado todos los registros relacionados con los Recursos Humanos (horas hombre, licencias, misiones, etc.).

**3.4.1.2 DEPARTAMENTO DE AYUDAS VISUALES**

**CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AYUDAS VISUALES**

**CALIFICACIONES:**

- Calificación y certificación de Técnico en Electrónica Aeronáutica y Ayudas Visuales según los programas establecidos por el Instituto de Adiestramiento Aeronáutico, avalados por la OACI.
- Cursos de actualización y perfeccionamiento de la especialización recomendados por la OACI y dispuesto por la Administración.
- Curso de Administrador Superior dispuesto por la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- Escalafones A y B.
- Reválida otorgada por la Administración, de cualquiera de los ítems solicitados en los puntos anteriores.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de División Navegación y Vigilancia.

**MISIÓN:**

- Dirigir, gestionar, administrar, coordinar, planificar, instalar, mantener y reparar todos los sistemas electrónicos de ayudas visuales de las instalaciones aeroportuarias dentro del territorio nacional.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Sección Electromecánica.
- Sección Señalización.

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- Toda la DINACIA.
- Organismos, Servicios o Entidades Públicas o Privadas que estén relacionadas con su cometido, en función de las necesidades del servicio.

**FUNCIONES:**

- 1) Realizar la instalación, mantenimiento preventivo, correctivo y habilitación de los Sistemas de Ayudas Visuales, de todo los aeropuertos dependientes de la DGIA.
- 2) Atender los requerimientos operativos de cambios y/o mejoras de los sistemas de Ayudas visuales , de todo los aeropuertos dependientes de la DGIA.
- 3) Planificar los servicios y la asignación de técnicos para el cumplimiento de las tareas.
- 4) Elevar a la División los requerimientos de capacitación de personal técnico para la atención de nuevos equipos y/o sistemas.
- 5) Prever y elevar al Director de División las necesidades de repuestos e insumos de los sistemas a su cargo.
- 6) Gestionar con el Director de la División, la provisión de transporte, viáticos y repuestos para el cumplimiento de la función.
- 7) Mantener la adecuada disponibilidad del instrumental y herramientas para la mejor atención de la tarea.
- 8) Asesorar a la División en todo los temas que competen a su Departamento.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 9) Establecer procedimientos actualizados para la conducción técnica de si Departamento.
- 10) Establecer los programas de trabajo de las Secciones a su cargo, de forma que las actividades se realicen en forma coordinada, oportuna, eficiente y segura.
- 11) Planificar y administrar las licencias del personal de acuerdo a las tareas y servicios a cumplir.
- 12) Elevar a la División Navegación y Vigilancia la necesidad de personal en cantidad y niveles de calificación de los funcionarios de su Departamento.
- 13) Controlar el estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 16736, artículo 96 – Texto Ordenado de las Normas Legales y Reglamentarias vigentes en materia de Funcionarios Públicos.
- 14) Planificar y gestionar misiones de mantenimiento, realizando la solicitud escrita correspondiente, elevándola a la División Navegación y Vigilancia.
- 15) Elevar a la División Navegación y Vigilancia la memoria anual de su Departamento.
- 16) Controlar los mantenimientos realizados por el personal a su cargo.
- 17) Realizar y elevar a la División Navegación y Vigilancia la calificación anual del personal perteneciente a su Departamento.
- 18) Elevar un informe técnico, luego del cumplimiento de cada misión de instalación, reparación y/o mantenimiento preventivo.
- 19) Informar por escrito cada vez que se realice una misión al exterior, y elevar por su intermedio a la División Navegación y Vigilancia.
- 20) Realizar controlar y mantener los programas de verificación de las Ayudas Visuales y vuelos de calibración en forma periódica.
- 21) Realizar, controlar y mantener actualizado todos los registros relacionados con los Recursos Humanos (horas hombre, licencias, misiones, etc.).

### **3.4.2 DIVISIÓN COMUNICACIONES Y POTENCIA**

#### **CARGO: JEFE DE LA DIVISIÓN COMUNICACIONES Y POTENCIA**

#### **CALIFICACIONES:**

- Calificación y certificación de Técnico en Electrónica Aeronáutica y Comunicaciones según los programas establecidos por el Instituto de Adiestramiento Aeronáutico, avalados por la OACI.
- Cursos de actualización y perfeccionamiento de la especialización recomendados por la OACI y dispuesto por la Administración.
- Curso de Administrador Superior dispuesto por la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- Escalafones A y B.
- Poseer reválida otorgada por la Administración, de cualquiera de los ítem solicitados en los puntos anteriores.

#### **DEPENDENCIA:**

- Del Director de Electrónica.

#### **MISIÓN:**

- Dirigir, gestionar, administrar, coordinar, planificar, instalar, mantener y reparar todos los sistemas electrónicos de comunicaciones y energía de las instalaciones aeroportuarias dentro del territorio nacional.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento de Potencia.

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- Toda la DINACIA.
- Organismos, Servicios o Entidades Públicas o Privadas que estén relacionadas con su cometido en función de las necesidades del servicio.

**FUNCIONES:**

- 1) Dirigir, coordinar, instalar, reparar y mantener los servicios de telecomunicaciones, potencia eléctrica y los sistemas asociados de los centros de control.
- 2) Realizar y administrar el mantenimiento preventivo y correctivo de todo equipo y/o sistema de comunicaciones de la DGIA.
- 3) Administrar los servicios de energía eléctrica y telefonía de la DGIA.
- 4) Atender los requerimientos operativos de cambios y/o mejoras de los servicios del móvil y fijo aeronáutico.
- 5) Planificar y realizar nuevas instalaciones dispuestas por la Administración.
- 6) Realizar el seguimiento de Programas, Proyectos y cumplimiento de recomendaciones de la OACI, adoptadas por la Administración.
- 7) Planificar o establecer los términos de referencia de contratos para la provisión de instalaciones.
- 8) Coordinar los trabajos de contraparte en la ejecución de contratos.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 9) Prever las necesidades y administrar la disponibilidad de instrumental, herramientas, insumos y repuestos específicos para el adecuado mantenimiento de equipos y sistemas de comunicaciones bajo su responsabilidad.
- 10) Establecer y planificar los niveles de capacitación necesarios de los técnicos, para el cumplimiento de las metas.
- 11) Asesorar a la Dirección en todo los temas que competen a su División.
- 12) Establecer procedimientos actualizados para la conducción técnica de su División.
- 13) Establecer los programas de trabajo de los Departamentos a su cargo, de forma que las actividades se realicen en forma coordinada, oportuna, eficiente y segura.
- 14) Planificar y administrar las licencias del personal de acuerdo a las tareas y servicios a cumplir.
- 15) Elevar a la Dirección de Electrónica la necesidad de personal en cantidad y niveles de calificación de los funcionarios de su División.
- 16) Controlar el estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 16736, artículo 96 – Texto Ordenado de las Normas Legales y Reglamentarias vigentes en materia de Funcionarios Públicos.
- 17) Planificar y gestionar misiones de mantenimiento, realizando la solicitud escrita correspondiente, elevándola a la Dirección de Electrónica.
- 18) Coordinar los servicios de transporte para su misión con la Oficina de Servicios.
- 19) Coordinar el suministro de repuestos con la Oficina de Seguimiento y Control de Gestión.
- 20) Elevar a la Dirección de Electrónica la memoria anual de su División.
- 21) Controlar los mantenimientos realizados por el personal a su cargo.
- 22) Realizar y elevar a la Dirección de Electrónica la calificación anual del personal perteneciente a su División.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 23) Elevar un informe técnico, luego del cumplimiento de cada misión de instalación, reparación y/o mantenimiento preventivo.
- 24) Informará por escrito cada vez que se realice una misión al exterior, y lo elevará por su intermedio a la Dirección de Electrónica.
- 25) Realizar controlar y mantener los programas de verificación de los equipos de comunicación y vuelos de calibración en forma periódica.
- 26) Realizar, controlar y mantener actualizado todos los registros relacionados con los Recursos Humanos (horas hombre, licencias, misiones, etc.).

**3.4.2.1 DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES**

**CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES**

**CALIFICACIONES:**

- Calificación y certificación de Técnico en Electrónica Aeronáutica y Comunicaciones según los programas establecidos por el Instituto de Adiestramiento Aeronáutico, avalados por la OACI.
- Cursos de actualización y perfeccionamiento de la especialización recomendados por la OACI y dispuesto por la Administración.
- Curso de Administrador Superior dispuesto por la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- Escalafones A y B.
- Poseer reválida otorgada por la Administración, de cualquiera de los ítems solicitados en los puntos anteriores.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de División Comunicaciones y Potencia.

**MISIÓN:**

- Dirigir, gestionar, administrar, coordinar, planificar, instalar, mantener y reparar todos los sistemas electrónicos de comunicaciones de las instalaciones aeroportuarias dentro del territorio nacional.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Sección Servicios Fijos ATS/AFTN.
- Sección Servicios Móvil ATC.

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- Toda la DINACIA.
- Organismos, Servicios o Entidades Públicas o Privadas que estén relacionadas con su cometido, en función de las necesidades del servicio.

**FUNCIONES:**

- 1) Realizar la instalación, gestión y mantenimiento de todo equipo y/o sistema de comunicaciones en todos los aeropuertos dependientes de la DGIA, de acuerdo a las normas y recomendaciones establecidas por la OACI.
- 2) Realizar la planificación del mantenimiento preventivo y correctivo de todo equipo y/o sistema de comunicación de la DGIA.
- 3) Planificar los servicios y la asignación de técnicos para el cumplimiento de las tareas.
- 4) Elevar a la División los requerimientos de capacitación de personal técnico para la atención de nuevos equipos y/o sistemas.
- 5) Prever y elevar al Director de División las necesidades de repuestos e insumos de los sistemas a su cargo.
- 6) Gestionar con el Director de la División, la provisión de transporte, viáticos y repuestos para el cumplimiento de la función.
- 7) Mantener la adecuada disponibilidad del instrumental y herramientas para la mejor atención de la tarea.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 8) Asesorar a la División en todo los temas que competen a su Departamento.
- 9) Establecer procedimientos actualizados para la conducción técnica de su Departamento.
- 10) Establecer los programas de trabajo de las Secciones a su cargo, de forma que las actividades se realicen en forma coordinada, oportuna, eficiente y segura.
- 11) Planificar y administrar las licencias del personal de acuerdo a las tareas y servicios a cumplir.
- 12) Elevar a la División Comunicaciones y Potencia la necesidad de personal en cantidad y niveles de calificación de los funcionarios de su Departamento.
- 13) Controlar el estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 16736, artículo 96 – Texto Ordenado de las Normas Legales y Reglamentarias vigentes en materia de Funcionarios Públicos.
- 14) Planificar y gestionar misiones de mantenimiento, realizando la solicitud escrita correspondiente, elevándola a la División Comunicaciones y Potencia.
- 15) Elevar a la División Comunicaciones y Potencia la memoria anual de su Departamento.
- 16) Controlar los mantenimientos realizados por el personal a su cargo.
- 17) Realizar y elevar a la División Comunicaciones y Potencia la calificación anual del personal perteneciente a su Departamento.
- 18) Elevar a la División Navegación y Vigilancia un informe técnico, luego del cumplimiento de cada misión de instalación, reparación y/o mantenimiento preventivo.
- 19) Informará por escrito cada vez que se realice una misión al exterior, y lo elevará por su intermedio a la División Navegación y Vigilancia.
- 20) Realizar controlar y mantener los programas de verificación de las Comunicaciones y vuelos de calibración en forma periódica.
- 21) Realizar, controlar y mantener actualizado todos los registros relacionados con los Recursos Humanos (horas hombre, licencias, misiones, etc.).

**3.4.2.2 DEPARTAMENTO DE POTENCIA**

**CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE POTENCIA**

**CALIFICACIONES:**

- Calificación y certificación de Técnico Eléctrico de UTE o similar reconocido.
- Habilitación de UTE autorizado para instalaciones de media potencia como mínimo.
- Cursos de actualización y perfeccionamiento técnico específico del área, sistemas generadores de alternativa, unidades de transferencia automáticos, UPS y sistemas de distribución e iluminación, recomendados por la OACI y dispuesto por la Administración.
- Curso de Administrador Superior dispuesto por la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- Escalafones A y B.
- Poseer reválida otorgada por la Administración, de cualquiera de los ítems solicitados en los puntos anteriores.

**DEPENDENCIA:**

- Del Director de División Comunicaciones y Potencia.

**MISIÓN:**

- Dirigir, gestionar, administrar, coordinar, planificar, instalar, mantener y reparar todos los sistemas de energía de las instalaciones aeroportuarias dentro del territorio nacional.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- Sección Distribución e Iluminación.
- Sección Generación alternativa.

**RELACIONES DE COORDINACIÓN:**

- DINACIA.
- Organismos, Servicios o Entidades Públicas o Privadas que estén relacionadas con su cometido, en función de las necesidades del servicio.
- UTE.

**FUNCIONES:**

- 1) Realizar la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de toda la red eléctrica de la DGIA y sistemas alternativos de suministro de energía, de acuerdo a las normas y recomendaciones establecidas por la OACI.
- 2) Planificar y realizar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los suministros de la DGIA.
- 3) Realizar instalaciones de obras a requerimientos de la Dirección de Infraestructura Aeronáutica.
- 4) Habilitar nuevas instalaciones realizadas por proveedores y usuarios de la DGIA.
- 5) Realizar las coordinaciones con UTE para asegurar el suministro continuo y seguro de las instalaciones de la DGIA en ocasión de mantenimientos que realice el Ente.
- 6) Planificar los servicios y la asignación de técnicos para el cumplimiento de las tareas.
- 7) Elevar a la División los requerimientos de capacitación de personal técnico para la atención de nuevos equipos y/o sistemas.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 8) Prever y elevar al Director de División las necesidades de repuestos e insumos de los sistemas a su cargo.
- 9) Gestionar con el Director de la División, la provisión de transporte, viáticos y repuestos para el cumplimiento de la función.
- 10) Mantener la adecuada disponibilidad del instrumental y herramientas para la mejor atención de la tarea.
- 11) Asesorar a la División en todo los temas que competen a su Departamento.
- 12) Establecer procedimientos actualizados para la conducción técnica de su Departamento.
- 13) Establecer los programas de trabajo de las Secciones a su cargo, de forma que las actividades se realicen en forma coordinada, oportuna, eficiente y segura.
- 14) Planificar y administrar las licencias del personal de acuerdo a las tareas y servicios a cumplir.
- 15) Elevar a la División Comunicaciones y Potencia la necesidad de personal en cantidad y niveles de calificación de los funcionarios de su Departamento.
- 16) Controlar el estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 16736, artículo 96 – Texto Ordenado de las Normas Legales y Reglamentarias vigentes en materia de Funcionarios Públicos.
- 17) Planificar y gestionar misiones de mantenimiento, realizando la solicitud escrita correspondiente, elevándola a la División Comunicaciones y Potencia.
- 18) Elevar a la División Comunicaciones y Potencia la memoria anual de su Departamento.
- 19) Controlar los mantenimientos realizados por el personal a su cargo.
- 20) Realizar y elevar a la División Comunicaciones y Potencia la calificación anual del personal perteneciente a su Departamento.
- 21) Elevar a la División Navegación y Vigilancia un informe técnico, luego del cumplimiento de cada misión de instalación, reparación y/o mantenimiento preventivo.

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**  
**Manual de Organización y Funciones**

---

- 22) Informar por escrito cada vez que se realice una misión al exterior, y lo elevará por su intermedio a la División Navegación y Vigilancia.
- 23) Realizar, controlar y mantener actualizado todos los registros relacionados con los Recursos Humanos (horas hombre, licencias, misiones, etc.).